



MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA
PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA
INFORME FINAL DE AUDITORIA DE VIGENCIAS 2013 -2014

Observaciones	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Responsable	Objetivo	Descripción Metas	Unidad Medida Metas	Cuantificación Meta	Fecha Iniciación	Fecha Terminación	Plazo En Semanas
1. Administrativo	Se evidenciaron deficiencias en la organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. (Soportes dispersos que dificultan un análisis integral de las fases contractuales, no aplican las tablas de retención documental). Inobservancias que se detallarán más adelante.	Toda carpeta de contratación debe tener organizado en orden cronológico cada uno de sus documentos y la Oficina de Tesorería debe anexar los comprobantes de Egreso para complementar dicho archivo	Tesorería y Oficina Asesoría Jurídica - Talento Humano (Archivo)	Revisar las carpetas contractuales de vigencias 2013 y 2014 para Dar estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011	Lograr la aplicación de la Ley 594 de 2000, el MECI y las tablas de retención documental	100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16
2. Administrativo - Observación 35 y 36	De la información rendida en el SIA para la vigencia 2013 Y 2014, para la vigencia 2013 la rendición de la cuenta tuvo una calificación de 98.2 puntos por oportunidad en la presentación de la información, 82.1 por suficiencias y 82.1 por calidad para un total de calificación ponderada de 83.8 puntos; y la vigencia 2014 la rendición de la cuenta tuvo una calificación de 100 puntos por oportunidad en la presentación de la información, 89.6 por suficiencias y 89.6 por calidad para un total de calificación ponderada de 90.6 puntos, los fundamentos se describirán más adelante.	Dar cumplimiento a la Resolución 031 de 2014, como cuenta fiscal rendida en el Sistema Integral de Auditorías SIA	Secretaría de Hacienda - Tesorería Presupuesto- Oficina Jurídica	Revisar y analizar la calidad de la información cargada ante el SIA.	Verificación y autocontrol en el cargue de información de cada vigencia	100%	100%	15/07/2015	31/12/2015	20
3 Administrativo	Verificada la Gestión Contractual para las vigencias 2013 y 2014, se evidencia que el subir los contratos al SECOP se cumple parcialmente, algunos de los contratos no los suben, y de los que suben, se omite de subir varios de los actos administrativos que los soportan, como el contrato, actas de inicio y liquidación, entre otros, extc., en contravención al art. 19 del Decreto 1510 de 2013. Inobservancia que genera una contravención de tipo disciplinario	Se debe dar cumplimiento a la etapa precontractual en cada uno de los procesos- cargar todos los documentos contractuales al SECOP-Dar estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011	Oficina Jurídica	cumplir con la Actualización del SECOP y los procedimientos que rigen la contratación estatal	Revisar las carpetas contractuales de vigencias 2013 y 2014 para Dar estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011	100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16
4. Administrativo	La entidad no ha dado la importancia que amerita conservar y administrar eficientemente el medio ambiente, por indicar algo, no se ha elaborado el diagnóstico del impacto ambiental en el municipio de Puerto Tejada generado por sus actividades. No se ha tenido en cuenta un Plan de Contingencia apoyado con recursos para minimizar los impactos ambientales generados por las actividades desarrolladas por el Municipio. Tampoco se encontró estrategias presupuestales para aumentar o generar recursos para el sector medioambiental.	Elaborar el plan de el sistema de Gestion Ambiental Municipal SIGAM	ALCALDE -Secretaría de Planeación	El Municipio se encuentra formulando el sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM que es la herramienta que le servirá para Potencializar el uso de los instrumentos técnicos, metodológicos, jurídicos, normativos, económicos, financieros, administrativos, operativos, participación, concertación y las fortalezas de la Administración del Municipio; para hacer más eficiente la Gestión Ambiental en el Municipio de Puerto Tejada	El Manual de Contratación del Municipio de Puerto Tejada actualizado	100%	100%	15/07/2015	31/12/2015	20
5.Administrativo - observación 39	El municipio de Puerto Tejada al 2014, tiene un retraso considerable en la Integridad de la Información, Disponibilidad de la Información, Eficiencia de la Información, Seguridad y Confidencialidad de la Información, Estabilidad y Confiabilidad de la Información, Estructura y Organización del área de sistemas, lo único que se encontró sobre el tema lo que se podría denominar como un preproyecto que se relaciona sobre el cableado estructurado red de datos (Ley 1341 de julio 30 de 2009 art. 5), sin embargo es de tener en cuenta que al municipio otras entidades que hace seguimiento a estos sistemas ya han hecho observaciones en este sentido, indicando que se deben atender trabajar para bien de la entidad las TICs.	Se realizara estudios para adelantar de cableado estructurado de Red y se le informa a Planeación Municipal y Secretaría de Hacienda para que se tenga en cuenta este rubro en la elaboración del Presupuesto de la próxima vigencia.	Alcalde- Jefe de Comunicaciones y Prensa- Secretaria de Hacienda- Secretaría de Planeación - Jefe de Control Interno - Jefe de Sistemas	Dar estricto cumplimiento a la LEY 1341 DE 2009La presente ley determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre	Se realizara estudios para adelantar de cableado estructurado de Red y se le informa a Planeación Municipal y Secretaría de Hacienda para que se tenga en cuenta este rubro en la elaboración del Presupuesto de la próxima vigencia.	100%	100%	15/07/2015	31/12/2015	20
6 - 40 Administrativo y Sancionatorio	El Municipio de Puerto Tejada, a enero de 2013 suscribió un plan de mejoramiento con la Contraloría General del Cauca, para cumplirlo a diciembre de 2013; correspondiente al resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular vigencias 2010 y 2011 y algunos aspectos de tipo contable de 2012, evaluación de cumplimiento que se hará al 2014, verificada la información sobre su cumplimiento y avance se determinó que de las acciones establecidas al 2014 se cumplieron en un 69.49%. se incumplió en un 38.94 el plan se debió cumplir en un 100% a 31 de Diciembre 2013.El Plan de Mejoramiento se incumplió en un 38.94% tal conforme se describe a continuación, lo que genera una incidencia de tipo sancionatorio, por cuanto el plan se debió cumplir en un 100% a diciembre de 2013.	Cumplir a cabalidad el plan de mejoramiento matriculado en Enero de 2013 en el mes de Diciembre de 2015	Alcalde -Planeación - Jurídica - Secretaría de Hacienda - Contabilidad - Talento Humano - Tesorería - Control Interno	Evaluar y verificar el cumplimiento del plan de Mejoramiento matriculado en la vigencia 2013 para que se cumpla a cabalidad en Diciembre de 2015	Analizar y depurar cada una de las cuentas de balance que quedaron pendientes en el plan de mejoramiento matriculado en la vigencia 2013	100%	100%	14/08/2015	31/12/2015	20 semanas

7-41 Administrativo	El Control fiscal interno presenta muchas debilidades fundadas en las siguientes razones: El proceso MECI, a la fecha solo lo tiene caracterizado en documento físico y en medio magnético, no está aprobado por la alta dirección, no se ha socializado y tampoco adoptado. Las auditorías internas para las vigencias 2013 y 2014 carecen de procedimientos para su realización.No se observa un trabajo en equipo y coordinado entre secretarías, en especial las de Planeación, Tesorería y Jurídica, lo que genera retrasos en la información afectando la toma de decisiones y los controles internos que se deben aplicar a las diferentes dependencias. La oficina de Control interno no cuenta con el apoyo suficiente por parte de la alta dirección para la realización de auditorías especializadas.El Municipio de Puerto Tejada, no ha iniciado la adopción e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, en contravención a la ordenanza 084 de 2011.Para el período 2013 – 2014, el mapa de riesgos, y los indicadores, no fueron cargados al sistema SIA, y en la oficina de control interno aparecen en medio físico pero son el mismo mapa de riesgos de la vigencia de 2013; la Oficina de Control Interno indica la ausencia de compromiso de la alta dirección en el periodo anterior y el periodo actual. No existen planes, y lo que hay no se realiza con base en una planeación adecuada. Código De Ética - a pesar de que el código de ética se adoptó mediante Resolución No.621 de 2008 en las vigencias de 2013-2014 no se tienen evidencias de haberse so-cializado o de haberse retroalimentado el código de ética por parte de los encargados y que tampoco se le haya realizado monitoreo a dicha socialización.	El Municipio de Puerto Tejada debe empezar con la adopción, socialización e implementación del Sistema de Gestión de Calidad -MECI- Actualizar el mapa de riesgos con los posibles riesgos de cada una de las dependencias.-La alta dirección debe apoyar a la oficina de control interno con personal especializado para cada una de las auditorías.- Se deben Socializar tanto el proceso MecI y el Codigo de Etica dejando evidencias de asistencia en dicha capacitación.	Secretaría de Planeación - Control Interno	Fortalecer la oficina de control interno con personal especializado para realizar control, monitoreo y vigilancia a los procedimientos, acciones correctivas y tareas encomendadas de cada una de las jefaturas del Municipio de Puerto Tejada.- Verificar la implemetacion, socialización y adopción del MECI por parte de la alta gerencia.	Revisar las necesidades de la oficina de control interno en cuanto a personal idoneo para la realizacion de las auditorías en las Diferentes áreas de la Administracion Municipal	100%	100%	14/08/2015	14/08/2016	52 semanas
8-42 Administrativo	La evaluación se hizo tomando como base la matriz de seguimiento y evaluación utilizada por la Oficina de Planeación Municipal en la que descarga todos los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo y Plan Operativo de inversiones 2012 – 2015 acumulado la ejecución al 2013 y al 2014 respectivamente, determinando según matriz, que el Plan operativo de inversión tiene una ejecución del 52,90% al 2014, esto de igual forma refleja la ejecución del plan de Desarrollo propuesto al 2014. La matriz allegada en el CD y aunque está ya la habían presentado, no refleja las fórmulas que consolidan las metas y los recursos asignados, al igual que su ejecución, lo que dificulta deducir que el plan al 2014 tiene una ejecución del 63,74%, además que no se observa un análisis integral de los principios de eficacia eficiencia y efectividad (ver hallazgo 42). El contenido del CD anexo a la contradicción, no refleja para nada el porcentaje consolidado de ejecución del Plan de Desarrollo. Y como se dijo en el informe, fueron eficaces porque cumplieron las metas, pero ineficientes porque en la ejecución de los recursos asignados para la inversión se tiene unos considerables rezagos y así se refleja en el anexo 1 del informe, aparte de ello, no se evalúa el impacto, al menos no se evidencia de que se haga.	mejorar la evaluación del plan de desarrollo	Alcalde y Secretaria de Planeación	Revisando la matriz con la que se evalúa el Plan de Desarrollo donde se evidencia las metas cumplidas hasta el año 2014 podemos observar que el Plan va en una ejecución del 63,74%, este valor nos da de sumar los porcentajes de las 166 metas que contiene este plan.	una matriz del plan de desarrollo mejorada	100%	100%	1/10/2015	31/12/2015	12
9. Administrativo	Igualmente se observó que la administración no evalúa la efectividad e impacto de los resultados producto de la ejecución del Plan de Desarrollo y Plan Operativo 2012 - 2015, adicionado a ello, carece de metodologías apropiadas para evaluar este principio, aparte de que no tienen la información necesaria, como datos sobre beneficiarios proyectados, beneficiarios cubiertos y satisfacción de beneficiarios, lo que permite determinar cobertura y satisfacción. No se encontró por ningún lado se examine la efectividad o impacto generado por las actuaciones de la Administración Municipal, no se observó se establezca con claridad en la ejecución de la inversión, los beneficiarios proyectados, atendidos y grado de satisfacción: La administración requiere de establecer su propia metodología que les permita examinar y evaluar mucho más integral la gestión y los resultados.	implementar en la matriz de evaluación del plan del desarrollo los impactos de resultado	Alcalde y Secretaria de Planeación	En la matriz las metas reflejadas por cada año se ha incluido dado que cada sector responsable la suministrado y la evidencia para constatar dicha meta ha sido el numero de contrato con que se ejecuto el proyecto o la gestión que realizo el ejecutor para llevarla a cabo.	una matriz de evaluación del plan del desarrollo con implemetacion de impactos de resultado	100%	100%	1/10/2015	31/12/2015	12
10.Administrativo	Se encontraron carpetas contractuales sin foliar, los documentos anexos al contrato no se archivan en orden cronológico por cada una de las etapas contractuales, contrario a lo establecido por la Ley 594 de 2000, artículo 4 literal d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos". Y artículo 11 "OBLIGATORIEDAD DE LA CONFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística". En la mayoría de los expedientes contractuales auditados, no se evidencia la aplicación del mencionado principio.	La administración Municipal actualmente se encuentra aderlantando un plan de auditoria interna, aplicación de las tablas de retención documental y de aplicación del MECI, para mejorar el tema de archivo a nivel general de la entidad	Alcalde - Juridica, talento Humano Control Interno para revision	Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley general de archivo y retención documental	Lograr la aplicación de la Ley 594 de 2000, el MECI y las tables de retención documental	100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16
11.Administrativo	Soportes dispersos que dificultan un análisis integral de las fases contractuales, no aplican las tablas de retención documental en algunos casos falta de soportes entre ellos comprobantes de egreso, actas de inicio, ingreso y salida de almacén, observación que también la determinó en su informe de auditoría vigencia 2010 y 2011. Evidenciándose la falta de implementación de acciones correctivas por parte de la entidad, verificación y seguimiento a las observaciones registradas en el Informe de Auditoria Regular de la Contraloría General del cauca por parte de la Oficina Asesora de Control Interno.	La administración Municipal actualmente se encuentra aderlantando un plan de auditoria interna, aplicación de las tablas de retención documental y de aplicación del MECI, para mejorar el tema de archivo a nivel general de la entidad	Alcalde - Juridica, talento Humano Control Interno para revision	Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley general de archivo y retención documental	Lograr la aplicación de la Ley 594 de 2000, el MECI y las tables de retención documental	100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16

12. Administrativo - Disciplinario y Fiscal	<p>Crterios: Art. 3º, 4º Nrl. 1, 4, 5, 6 y 7; art. 5º Nrl. 2 y 4; art. 14 Nrl. 1; art. 23, 24; art. 26 Nrl. 1, 2 y 8; art. 53 L. 80/93; arts. 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008 y 8 Ley 1150 de 2007- Contrato de Obra 103 de 2013 objeto: CONSTRUCCION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LA CARRERA 12 ENTRE CALLES 16 Y 17 DEL BARRIO LUIS A ROBLES. Contratista: MILTON AMILCAR ROJAS. Valor \$16,499,488</p> <p>Situación encontrada en la visita de campo: La Comisión integrada por Jesús Eimer Torrijano Auxiliar Administrativo – Tecnólogo en Ingeniería Civil, Yanny Bejarano Llanos Secretaria de Planeación y Pablo Andrés Valencia auditor, se trasladó a la carrera 12 entre calles 16 y 17 del Barrio Luis A. Robles, se hizo el recorrido por donde se construyó el canal de aguas lluvias, de acuerdo al contrato, en el momento de la inspección, la Secretaría de Planeación y el Auxiliar Administrativo informan que a dicha construcción producto del contrato en revisión ya ha sido visitado por el Ingeniero Carlos de Contraloría General del Cauca en días pasados y lo que quedó de esa visita fue un plan de Mejoramiento y que ya se cumplió por que la observación consistía en que el canal no tenía el suficiente desnivel para que corriera el agua y ya se corrigió. Al respecto en la Contraloría, al ingeniero Carlos García Vergara se le preguntó sobre el asunto, manifiesta que él nunca habló de Plan de Mejoramiento, lo que se estableció en la visita técnica fue que la construcción de los canales carecían del desnivel apropiado provocando un estancado del agua en la calle y generando problemas ambientales para los habitantes del sector, aunque el problema más grave está, en que esas aguas del canal las co-nectaron a la tubería de aguas residuales la que tiene un diámetro de 12" que es muy pequeño y no las alcanza a evacuar, incluso agrava más las cosas, para corregir esa deficiencia en forma transitoria, lo que se tendría que hacer es demoler el canal y hacer un drenado más profundo y prolongarlo hasta poder darle un mejor manejo al desnivel y pensar en el futuro en cambiar la tubería de aguas negras, sobre la base de un plan maestro del sistema de alcantarillado, con el fin de mitigar el problema presentado, incluso de otros con las mismas características. Adicionado a ello, los estudios con que soportaron la construcción de dichos canales, ese soporte técnico fue deficiente, no contemplaron los diseños lo que permitió realizar una obra que no presta los servicios para lo cual fue construido. Igualmente manifiesta que el resultado de la visita técnica fue entregado a la Dra Luisa Burbano encargada del estudio y análisis de la ejecución de dicho contrato. Preguntado a la Dra. Luisa sobre la visita de la ejecución el mencionado contrato informa, que los resultados de este análisis son el producto de una auditoría ambiental especial y que se está en el informe final, y para el caso específico, a la administración se le notificó el informe preliminar de la auditoría ambiental especial y no lo contestaron, de igual forma en el día de ayer 23 de junio se les notificó el informe final, quedando este hallazgo como fiscal en firme.</p>	mejorar la evacuación del agua de canal de Aguas Lluvias en la carrera 12 entre calles 16 y 17 del barrio Luis A. Robles.	Secretaría de Planeación	El Municipio no acepta la connotación administrativa, fiscal y disciplinaria sobre el hallazgo, teniendo en la obra si se realizó y existe, la cual fue constatada por el equipo auditor, la administración solicita nuevamente una mesa de trabajo para que esta observación se pueda subsanar dado que la obra esta cumpliendo con su objetivo el cual era evacuar las aguas lluvias sin embargo la administración solicita una mesa de trabajo para solucionar esta problematica	un canal en funcionamiento	100%	100%	15/07/2015	30/12/2015	20
13. Administrativo	<p>Crterio: Art. 3º, 4º Nrl. 1, 4, 5, 6 y 7; art. 5º Nrl. 2 y 4; art. 14 Nrl. 1; art. 23, 24; art. 26 Nrl. 1, 2 y 8; art. 53 L. 80/93; arts. 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008 y 8 Ley 1150 de 2007. Contrato Prestación de Servicios 117 de 2013 Objeto: MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION DESPLAZADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA LOGRANDO LA SENSIBILIZACION Y CAPACITACION ENTRE OTROS. Contratista: JOSE DE JESUS CHAVEZ. Valor: 15.000.000 Observaciones:</p> <p>1. En el SIA este contrato aparece como el 117 y según información entregada en respuesta al requerimiento 105 corresponde al 116. Según propuesta y compromiso contractual falta las listas de control de asistentes de la capacitación dictada durante dos semanas según propuesta del contratista, que refleje la fecha, tema y firma de los 70 beneficiarios desplazados por afectación de la violencia.</p> <p>2. Situación encontrada en vista de campo: Se dio a conocer de las inconsistencias detectadas con el fin se ajustaran o soportaran, se devolvió el contrato a la Secretaría de Gobierno para que se complementara y se anexará lo requerido en la revisión documental, pero durante los tres días que se le dedicaron en buscar los soportes y evidencias sobre el cumplimiento del contrato, y el 05 de junio a las 9:43 a.m lo devuelven a la auditoría sin el complemento de lo observado.</p>	Entregar la lista de control de asistentes a la capacitación.	Secretaría de Gobierno	Cumplir a cabalidad con el objeto contractual	Lograr que este completo el expediente contractual	100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16
14. Administrativo - Fiscal	<p>Crterio: Art. 3º, 4º Nrl. 1, 4, 5, 6 y 7; art. 5º Nrl. 2 y 4; art. 14 Nrl. 1; art. 23, 24; art. 26 Nrl. 1, 2 y 8; art. 53 L. 80/93; arts. 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008 y 8 Ley 1150 de 2007 • Contrato de suministro 45 de 2013 Objeto: SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. Contratista: ESTACION DE SERVICIO PUERTO TEJADA Valor \$ 16.506.000. Observaciones:</p> <p>1. En lo documental no se encontró las razones y justificación por parte del contratista del incumplimiento del contrato.</p> <p>2. Inicialmente faltaba los vales en los que se indicara la fecha de tanqueado, tipo de vehículo, clase de combustible, cantidad, placas, lugar de destino y nombre del conductor y en visita de campo en su lugar entregaron unos documentos llamados remisiones en los que tampoco se detalla el tipo de vehículo, clase de combustible suministrado, cantidad, placas a las que en lápiz le colocaron la placa, adicionado a ello presentaron un formato de control de salida de los vehículos, que analizado tampoco refleja mayor control sobre el combustible suministrado.</p> <p>3. Entregan la factura 3227 de la Estación Servicios Puerto Tejada de mayo 26 de 2013 por un valor suministrado de \$8.250.000 con la que legalizan el avance entregado al contratista de \$8.253.000. Al compararlo con la sumatoria de los valores de las remisiones \$8.110.000 también emitidas de la Estación se determinó que quedó un valor de combustible que no se suministró de \$140.000.</p> <p>4. Entre las remisiones presentadas de suministro de combustible, se encontró la 0697, 0699 y 0700 que suman \$498.220 a nombre de la Estación de Servicio Rio Palo, que al ir a la estación, al señor ramiro Escobar se le preguntó ¿Qué si allí había funcionado la Estación Servicios Puerto Tejada? – Respondió que sí y que él la compró, solo que le cambió el nombre por Estación de Servicio Rio Palo. También se le preguntó ¿si en el 2013 había tenido contrato por suministro de combustible con el Municipio? – Respondió – que nunca ha tenido ningún contrato con el municipio, adicionado esto, estas remisiones no están firmada por el dueño de la Estación, ni por quien recibió.</p> <p>5. Se encontró también que las remisiones de la Estación de Servicio Puerto Tejada y CIA. LTDA Nos 74126, 74119, 74128, 74129, 74120, 74101, 74115, 74117, 74124, 74122 y 74121 aparecen sin firmar tanto por el contratista como por el que recibe el combustible que suman \$1.910.000.</p> <p>Por tal razón las observaciones administrativas con incidencia fiscal y disciplinaria, se mantienen.</p>	Implementación de tramites que conlleven al efectivo control en el suministro de combustible para el parque automotor de los vehículos de la administración municipal.	Secretaría de Hacienda	Realizar procesos internos que determinen el uso adecuado y certero del combustible.	Establecer un control a la entrega de vales y ordenes de salida de los vehiculos	100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16

15. Administrativo	<p>Crterios: Art. 3º, 4º Nrl. 1, 4, 5, 6 y 7; art. 5º Nrl. 2 y 4; art. 14 Nrl. 1; art. 23, 24; art. 26 Nrl. 1, 2 y 8; art. 53 L. 80/93; arts. 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008 y 8 Ley 1150 de 2007– Dto 1510 de 2013 - Contrato de Obra 057 Obra Pública del 12 de mayo de 2014 Objeto: MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIA PATIO BONITO JUAN IGNACIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA. Contratista: Castrillón Majarres & CIA, NIT 900083091-0, Manuel Camilo Soto Manjarres, identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.617.753, calle 10 No. 4 – 40, oficina 411, de la ciudad de Cali, Valle del Cauca, teléfono: 8816314. Valor \$899.806.095 Interventor: Según la CLAUSULA QUIN-TA: SUPERVISION, del presente contrato la ejercerá la Secretaría de Planeación Muni-cipal e infraestructura municipal; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumpli-miento; para los efectos anteriores estarán a cargo de la señora: YANNY BEJARANO LLANOS en su calidad de supervisora. Liquidación: Acta de inicio 28/07/2014; Acta de liquidación final 30/01/15 OBSERVACIONES:</p> <p>Primera: los términos del proceso de la selección en la etapa precontractual (desde el acta de apertura hasta la firma del contrato), no se atemperan a los contemplados en la ley de contratación y sus decretos reglamentarios.</p> <p>Segunda: en el SECOP (Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013) no se cargó la información financiera y contractual, además del cumplimiento de las obligaciones (ver matriz),de la Observación 4, anexan el certificado de antecedentes fiscales de fecha 14 de abril de 2014; los demás certificados no los anexaron. El hallazgo de carácter administrativo y presuntamente disciplinario se mantiene.</p>	Darle cumplimiento a la normatividad vigente según los principios de la contratación estatal	Secretaría de Planeación	Dar cumplimiento a la normatividad vigente	Revisar las carpetas contractuales de vigencias 2013 y 2014 para Dar estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011	100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16
16. Administrativo	<p>Crterios: Art. 3º, 4º Nrl. 1, 4, 5, 6 y 7; art. 5º Nrl. 2 y 4; art. 14 Nrl. 1; art. 23, 24; art. 26 Nrl. 1, 2 y 8; art. 53 L. 80/93; arts. 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008 y 8 Ley 1150 de 2007– Dto 1510 de 2013 Contrato No. 063 de Obra Pública del 3 de junio de 2014 Objeto: CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA - CIC DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA. Contratista: CONSTRUCTURA CIVIL S.A.S. RICAR RENTERIA ARBOLEDA, identificado con el NIT 900.185.059-2, dirección calle 3 números 3 – 83, de la ciudad de Bolívar, Valle de Cauca, teléfono: 3148932770. Valor \$5916.904.145. Interventor. YANNY BEJARANO LLANOS en su calidad de supervisora, y MEDARDO POSSO POLANCO en su calidad de interventor externo. El contrato a la fecha no se ha liquidado. Primera: el contrato fue firmado el 3 de junio de 2014, el acta de iniciación tiene fecha del 26 de junio de 2014; y los antecedentes disciplinarios de fecha 1 de julio de 2014; los antecedentes fiscales de fecha 1 de julio de 2014; y los antecedentes judiciales de fecha 1 de julio de 2014 (Art. 1 de la Ley 190 de 1995, Art. 60 de la Ley 610 de 2000). Segundo: los soportes de este contrato no guardan un ciclo cronológico, conforme a los procesos de generación documental (Ley de archivo Ley 594 de 2000). Cuarto: en las actas del comité técnico que conforman el contratista, interventor y supervisor, no se evidencian los informes ambientales enmarcados dentro de las obligaciones de la cláusula octava de la minuta (Art.82, 83, y 84 de la Ley 1474 de 2011; párrafo 1 nral. 34 art. 48 Ley 734 de 2002). Quinto: en el SECOP (Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013) no se cargó la información financiera y contractual, además del cumplimiento de las obligaciones (ver matriz). Sexto: los estudios previos y justificación de este proyecto no se encontraron en la información contractual (Art. 2.1.1. Decreto 734 de 2012; par. 1 art. 83 de la Ley 1474 de 2011). Octava: no se evidenciaron las licencias ambientales, lo anterior conforme al pliego definitivo de condiciones enunciadas en el numeral 4.3 párrafo segundo GESTION AMBIENTAL (Ley 99 de 1993 título 8; decreto 2820 de 2010; decreto 500 de 2006).</p> <p>Noveno: los términos del proceso licitación en la etapa precontractual (desde el acta de apertura hasta la firma del contrato), no se atemperan a los contemplados en la ley de contratación y sus decretos reglamentarios (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011). La observación administrativa y presuntamente disciplinaria 8 no fue sustentada en el proceso de contradicción quedando en firme y debe ser llevado a plan de mejoramiento para que estas observaciones no se vuelvan a presentar. La observación administrativa y presuntamente disciplinaria 9 queda en firme porque es subsidiaria a la contestación de los puntos uno, sexto, cuarto, y octavo.</p>	Elaboración de los informes ambientales y actualización del SECOP	Secretaría de Planeación e infraestructura y Oficina asesora jurídica	Tener el expediente contractual completo y cumplir con la publicación en el SECOP	Revisar las carpetas contractuales de vigencias 2013 y 2014 para Dar estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011	100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16
17. Administrativo	<p>Crterios: Art. 3º, 4º Nrl. 1, 4, 5, 6 y 7; art. 5º Nrl. 2 y 4; art. 14 Nrl. 1; art. 23, 24; art. 26 Nrl. 1, 2 y 8; art. 53 L. 80/93; arts. 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008 y 8 Ley 1150 de 2007– Dto 1510 de 2013 Contrato No. 114 de Obra Pública del 27 de agosto de 2014 Objeto: ADECUACIONES VARIAS PARA INSTALACION DE UN PUNTO VIVE DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA. Contratista: MILTON AMLCAR ROJAS identificado con cédula de ciudadanía número 10.559.612, Carrera 22 número 16 - 20, de la ciudad de Puerto Tejada - Cauca, telé-fono: 8282502. Valor \$16.663.872. Interventor: YANNY BEJARANO LLANOS Secretaría de Planeación Municipal e infraestructura. Liquidación. Acta de inicio 27/08/2014; Acta de liqui-dación final 24/09/14 Segunda: no se evidenció en los documentos soportes del contrato la constancia de publicación del proyecto de pliego de condiciones, y el acta de apertura del proceso de adjudicación del contrato (Art. 30 Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011). La observación administrativa 2.</p>	Darle cumplimiento a la normatividad vigente según los principios de la contratación estatal teniendo en cuenta la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011	Oficina Jurídica	Dar cumpliendo a la norma de contratación estatal teniendo en cuenta los procesos de la misma.	Revisar las carpetas contractuales de vigencias 2013 y 2014 para Dar estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011	100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16
18. Administrativo	<p>Crterios: Art. 3º, 4º Nrl. 1, 4, 5, 6 y 7; art. 5º Nrl. 2 y 4; art. 14 Nrl. 1; art. 23, 24; art. 26 Nrl. 1, 2 y 8; art. 53 L. 80/93; arts. 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008 y 8 Ley 1150 de 2007– Dto 1510 de 2013 Contrato No. 151 de Obra Pública del 28 de octubre de 2014 Objeto: CERRAMIENTO CON CERCO VIVO DEL LOTE DE DISPOSICION DEL ANTIGUO BOTADERO A CIELO ABIERTO DE LA VEREDA PERICO NEGRO COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DEL PGRS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA. Contratista: ERNESTO AGUILAR GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10.557.672, carrera 20 No. 26 – 33, Barrio La Esperanza, de la ciudad de Puerto Tejada, Cauca, teléfono: 3113971757. Valor \$17.000.000. Interventor: YANNY BEJARANO LLANOS Secretaría de Planeación MunicipalCONDICION ENCONTRADA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se hace un conteo del número de postes instalados que corresponde a 361 ubicados a aproximadamente 1M, lo que correspondía a 361 Metros lineales de instalación, sin embargo y según los datos del acta de recibo el terreno tenía un área de ruta y trazado de 480 Metros Lineales. • El número de hilos de alambre de púas es de 5, aproximadamente el 20% del alambre estaba sujeto con grapas. Según los datos reportados en el acta de recibo final los metros lineales instalados de alambre fueron 2.400, sin embargo se realiza la siguiente operación <p>Se encontraron 361ML * 5 hileras de alambre sería igual a 1805 Metros Lineales. Existiendo una diferencia de 595 Metros Lineales de alambre de Púas. Igualmente se evidencia una diferencia en de un 80% de postes sin grapas, el alambre se amarro a los postes con el mismo alambre y en algunos casos se encontraba suelto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El terreno estaba invadido con semovientes (Ganado) • El 30% de los postes utilizados para el cerramiento eran árboles plantados que se encontraban como un lindero en el terro por esta razón se presume que el suministro e hincado de postes de madera viva se cuantifico en 221. • No se encuentra un Informe de Supervisión donde se describa de manera detallada las actividades ejecutadas y las observaciones presentadas durante el desarrollo del proyecto • En el PGRS no se encuentra esta actividad como objeto de dicho Plan como se sustenta en el Objeto del Proyecto. <p>Se encuentra un Plan de Cierre y restauración del antigua sitio Vereda Perico Negro sin embargo no se entregan los actos administrativos que los aprueban por la Autoridad ambiental CRC. Queda pendiente de entrega.</p> <p>ESTADO: De conformidad a los resultados del informe técnico suscrito por el Ingeniero y que le fue comunicado a la Administración Municipal, se determinó un valor con presunto detrimento patrimonial por valor de \$10.098.436.</p>	Anexar acta de inicio al expediente contractual, mejorar el informe de supervisión del contrato y anexar acto administrativo de la CRC	Secretaría de Planeación e infraestructura	Tener el expediente contractual completo y los soportes de la autoridad ambiental	Revisar las carpetas contractuales de vigencias 2013 y 2014 para Dar estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011	100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16

19. Administrativo con incidencia disciplinaria	<p>Criterios: Art. 3º, 4º Nrl. 1, 4, 5, 6 y 7; art. 5º Nrl. 2 y 4; art. 14 Nrl. 1; art. 23, 24; art. 26 Nrl. 1, 2 y 8; art. 53 L. 80/93; arts. 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008 y 8 Ley 1150 de 2007– Dto 1510 de 2013- Contrato No. 162 de Obra Pública del 14 de noviembre de 2014 Objeto: TERMINACION DEL COLECTOR CRA 20 ENTRE CALLES 22A-24. LONGITUD 250 ML DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Contratista: OSWALDO TAMAYO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.483.134, carrera 100 calle 34 No. 65CA – 68, de la ciudad de Cali Valle del Cauca, teléfono: 3324411 - 3117753036. Valor: \$383.475.155.</p> <p>Interventor: YANNY BEJARANO LLANOS Secretaria de Planeación Municipal e infraestructura. Liquidación: Acta de inicio 02/12/2014; Acta de liquidación final 22/12/14. Primera: el contrato es de fecha 14 de noviembre de 2014, y los certificados de antecedentes son de fecha 23 de diciembre de 2014; están extemporáneos. Segunda: según la resolución 1588 del 25 de septiembre de 2014, se apertura el proceso de licitación pública LP-OP-05-2014 (tener en cuenta el acta de cierre del proceso de selección de fecha 3 de octubre de 2014, artículo tercero cronograma); mediante resolución 1713 del 8 de octubre 2014 se revoca el acta de apertura del proceso licitatorio, por las justificaciones expresas en los párrafo 3, 4, 5 y 6 del considerando del citado documento; y mediante resolución 1759 de fecha 21 de octubre de 2014, este contrato se apertura mediante la modalidad del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (SAMC-OP-05-2014); expuesto lo anterior se desconoce por parte del Gestor Fiscal del municipio, la sentencia 2000 - 00477 de fecha 29 de julio del 2013 del CONSEJO DE ESTADO, que fundamenta sobre estas acciones, así las cosas, las justificaciones dadas en la resolución 1713 del 8 de octubre 2014 para revocar la licitación pública, no son ajustadas en derecho para revocar el proceso de licitación pública, y dar paso al proceso de selección abreviada, para eso están las adendas que son las únicas que modifican el proceso de contratación, y aun no se había cerrado el proceso según cronograma dado en la resolución 1588 de 2014, además las observaciones de los contratista se presentaron antes del cierre, especialmente hay una del 2 de octubre de 2014 para lo anterior ver la sentencia antes citada. Quinta: en el SECOP no se cargó la información financiera y contractual, además del cumplimiento de las obligaciones (ver matriz).</p> <p>Sexta: No se evidencia en los documentos soportes la constancia de publicación del proyecto de pliegos de condiciones. Séptima: Falta la póliza de seriedad de las propuesta, y los estudios previos de conveniencia y necesidad.</p>	Se anexará al presente documento, la impresión de SECOP de la Hoja de vida de los proceso LP-OP-05-2014 y SAMC-OP-05-2014, donde consta la fecha y hora de publicación de cada documento del proceso, y además copia de la póliza de seriedad de la oferta que si esta en la carpeta del proceso y se actualizará el SECOP.	Secretaría de planeación e Infraestructura y Oficina Asesora Jurídica	cumplir con la Actualización del SECOP y con la documentación que se requiere para el lleno total de la carpeta contractual	Revisar las carpetas contractuales de vigencias 2013 y 2014 para Dar estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011	100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16
20. Administrativo	<p>Criterios: Art. 3º, 4º Nrl. 1, 4, 5, 6 y 7; art. 5º Nrl. 2 y 4; art. 14 Nrl. 1; art. 23, 24; art. 26 Nrl. 1, 2 y 8; art. 53 L. 80/93; arts. 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008 y 8 Ley 1150 de 2007 – Dto 1510 de 2013 Contrato No. 164 de Obra Pública del 14 de noviembre de 2014 Objeto: REHABILITACION DEL SISTEMA SEPTICO Y ADECUACIONES VARIAS DE LA ESCUELA VEREDA GUEGUE ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA. Contratista: FUNDAMBIENTE NIT 900163135-1, y/o JESUS ROBERTINO DIAZ identificado con cédula de ciudadanía número 10.553.088, Calle 8 Carrera 28 No. 8 - 34, de la ciudad de Puerto Tejada - Cauca, teléfono: 3157577509. Valor \$17.216.133. Interventoría: Secretaria de Planeación Municipal e infraestructura. Liquidación: No se encontró el acta de inicio del contrato; Acta de liquidación final 05/03/14. Quinta: la invitación pública PROCESO DE MENOR CUANTIA No.72 DE 2014 (SEMI 72 DE 2014) cargada al sistema no coincide con el medio físico, en el sentido de que las fechas difieren uno del otro en los puntos 1. Que es la publicación al SECOP y el 2. La presentación de propuestas.</p> <p>Sexto: según la invitación pública PROCESO DE MENOR CUANTIA No.72 DE 2014 (SEMI 72 DE 2014) en el cronograma punto 2.5.2.4, numeral 6 del citado documento, la comunicación de aceptación de la propuesta se hará el día 13 de noviembre de 2014, pero al verificar este documento tiene fecha 14 de noviembre de 2014.</p> <p>Séptimo: según la invitación pública PROCESO DE MENOR CUANTIA No.72 DE 2014 (SEMI 72 DE 2014) en el cronograma punto 2.5.2.4, numeral 4 del citado documento, informe de evaluación y de verificación de requisitos habilitantes del proponente ubicado en primer lugar, se hará en la fecha del 11 de noviembre de 2014, pero al verificar este documento tiene fecha 6 de noviembre de 2014.</p>	El proceso presenta una inconsistencia en la información cargada al SIA \$172,161,333, cuando en realidad son \$17,216,133, razón por la cual no hay lugar a un proceso de selección de menor cuantía, es decir no hay pliegos, ni resolución de apertura, ni resolución de adjudicación, el proceso se adelanta por la modalidad de Mínima Cuantía, es por ello que no aplica el pago de estampilla prouniversidad del Cauca 180 años, según lo preceptuado en la ordenanza No. 075 de 2008, se anexan al presente documento el acta de inicio y el registro presupuestal y se cargara al SECOP la información financiera y contractual.	Secretaría de planeación e Infraestructura y Oficina Asesora Jurídica	cumplir con la Actualización del SECOP y los procedimientos que rigen la contratación estatal	Revisar las carpetas contractuales de vigencias 2013 y 2014 para Dar estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011	100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16
21. Administrativo y Disciplinario	<p>Criterios: Art. 3º, 4º Nrl. 1, 4, 5, 6 y 7; art. 5º Nrl. 2 y 4; art. 14 Nrl. 1; art. 23, 24; art. 26 Nrl. 1, 2 y 8; art. 53 L. 80/93; arts. 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008 y 8 Ley 1150 de 2007– Dto 1510 de 2013 Contrato No. 171 de Obra Pública de fecha 19 de noviembre de 2014 Objeto: CONSTRUCCION DEL MURO DE PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PALO EN SIS-TEMA GEOESTRUCTURA SECTOR GRANADA Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS POR PROCESO DE REMOCION EN MASA EN LA RIVERA DEL RIO PALO SECTOR GA-LLERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Contratista: LUIS FERNANDO ANGEL MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía número 16.364.913, dirección calle 2 números 22 – 175, de la ciudad de Jamundí, Valle de Cauca, teléfono: 5725166989. Valor \$228.622.537. Interventor: YANNY BEJARANO LLANOS Secretaria de Planeación Municipal e infraestructura. Liquidación. El contrato no ha sido liquidado. Primera: la carpeta del contrato no contiene los documentos que evidencian la ejecución de este, es decir, no hay acta de iniciación, de liquidación parcial o finales (Art.11 Ley 1150 de 2007; nral 1 Art.14 ley 80 de 1993); art. 3 Ley 610 de 2000; Art.82, 83, y 84 Ley 1474 de 2011). Quinta: en el SECOP (Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013) no se cargó la información financiera y contractual, además del cumplimiento de las obligaciones (ver matriz).</p> <p>Sexta: los términos del proceso licitación en la etapa precontractual (desde el acta de apertura hasta la firma del contrato), no se atemperan a los contemplados en la ley de contratación y sus decretos reglamentarios (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011).</p>	Se debe dar cumplimiento a la etapa precontractual en cada uno de los procesos- cargar todos los documentos contractuales al SECOP- Dar estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011	Oficina Jurídica	cumplir con la Actualización del SECOP y los procedimientos que rigen la contratación estatal	Revisar las carpetas contractuales de vigencias 2013 y 2014 para Dar estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011	100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16
22. Administrativo	<p>Criterios: Art. 3º, 4º Nrl. 1, 4, 5, 6 y 7; art. 5º Nrl. 2 y 4; art. 14 Nrl. 1; art. 23, 24; art. 26 Nrl. 1, 2 y 8; art. 53 L. 80/93; arts. 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008 y 8 Ley 1150 de 2007– Dto 1510 de 2013 Contrato No. 192 de Obra Pública del 9 de diciembre de 2014 Objeto: PAVIMENTACION DE LA CARRERA 20 ENTRE CALLES 21 Y 23 DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Contratista LUIS FERNANDO ANGEL MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía número 16.364.913, dirección calle 2 números 22 – 175, de la ciudad de Jamundí, Valle de Cauca, teléfono: 5725166989. Valor \$123.000.000. Interventor: YANNY BEJARANO LLANOS Secretaria de Planeación Municipal e infraestructura. Liquidación. Acta de inicio 15/12/2014; Acta de avance 09/12/14; acta parcial 22/12/14, no aparece acta final. Primera: en el SECOP (Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013) no se cargó la información financiera y contractual, además del cumplimiento de las obligaciones (ver matriz).</p> <p>Sexta: los términos del proceso de la selección abreviada en la etapa precontractual (desde el acta de apertura hasta la firma del contrato), no se atemperan a los contemplados en la ley de contratación y sus decretos reglamentarios (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011).</p>	Actualizar el SECOP con la información financiera y contractual y anexar el acta de liquidación final	Secretaría de planeación e Infraestructura y Oficina Asesora Jurídica	Cumplir con la normatividad vigente y completar el expediente contractual	Revisar las carpetas contractuales de vigencias 2013 y 2014 para Dar estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011	100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16

23. Administrativa	<p>Criterio: Art. 3º, 4º Nrl. 1, 4, 5, 6 y 7; art. 5º Nrl.. 2 y 4; art. 14 Nrl. 1; art. 23, 24; art. 26 Nrl. 1, 2 y 8; art. 53 L. 80/93; arts. 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008 y 8 Ley 1150 de 2007– Dto 1510 de 2013- Contrato No. 024 Contrato de Arrendamiento del 23 d enero de 2014 Objeto: ARRENDAMIENTO DE 3 LOCALES COMERCIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MINISTERIO DE LAS TIC. Contratista: LINA MARCELA RAMIREZ CAMPUZANO, identificada con cédula de ciudadanía número 25.619.839, carrera 56 números 13C – 49, BL 3 AP 302, de la ciudad de Cali, Valle del Cauca, teléfono: 3821803. Valor: \$39.742.896. Interventor : En la minuta contractual no aparece la SUPERVISION que se le debe hacer a este Tercera: Este contrato no fue publicado en la página del SECOP (Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013).</p>	<p>La designación de supervisión se encuentra en documento aparte del contrato dirigido al Ingeniero MAGALIER VIERA LUGO, como Director Técnico de Educación firmada por el señor alcalde municipal, se cargara la información del contrato al SECOP, se anexa el informe de supervisión de octubre y noviembre.</p>	<p>Oficina Jurídica</p>	<p>Cumplir con la normatividad vigente y completar el expediente contractual</p>	<p>Revisar las carpetas contractuales de vigencias 2013 y 2014 para Dar estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011</p>	100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16
24. Administrativa	<p>Criterio: Art. 3º, 4º Nrl. 1, 4, 5, 6 y 7; art. 5º Nrl.. 2 y 4; art. 14 Nrl. 1; art. 23, 24; art. 26 Nrl. 1, 2 y 8; art. 53 L. 80/93; arts. 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008 y 8 Ley 1150 de 2007– Dto 1510 de 2013 Contrato No. 31 de Prestación de Servicios del 23 de enero de 2014 Objeto: DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2014 DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA C. Contratista: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 3 NIT 900146438-4, y/o JUAN CARLOS CAICEDO DINAS, identificado con cédula de ciudadanía número 10.555.822, carrera 85B número 48A – 65, de la ciudad de Cali Valle del Cauca, teléfono: 3126056 - 3174376537. Valor: \$278.149.128. Liquidación: Acta de inicio 24/01/2014; Acta de liquidación final 29/12/14. Primera: Este contrato no fue publicado en la página del SECOP (Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013). Segunda: En la minuta no aparece asignada la supervisión y/o interventoría (nral1 Art.32 y nral4 Art.4 de la Ley 80 de 1993; Art.83 Ley 1474 de 2011).En el Caso de la observación 2 se mantiene por que se encontró que el supervisor del contrato fue la Secretaria de Salud del municipio, y fue ella quien entregó la información requerida en la visita y debe ser llevada a plan de mejoramiento para que esto no vuelva a ocurrir. El hallazgo administrativo se mantiene.</p>	<p>En la cláusula decima de la minuta del contrato se encuentra la asignación de supervisión a cargo de la secretaria de salud local y aparte esta el documento de designación de supervisión dirigido a la Dra. LUISA ADRIANA CARABALI ZAPATA - Secretaria local de salud donde se le establecen todas las responsabilidades que en el marco de la ley tiene como supervisora, estos documentos se anexan. Cargar el contrato con todos su soportes al SECOP.</p>	<p>Oficina asesora jurídica y Secretaria Local de salud</p>	<p>Cumplir con la normatividad vigente y completar el expediente contractual</p>	<p>Revisar las carpetas contractuales de vigencias 2013 y 2014 para Dar estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011</p>	100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16
25. Administrativo y Disciplinario	<p>Criterio: Art. 3º, 4º Nrl. 1, 4, 5, 6 y 7; art. 5º Nrl.. 2 y 4; art. 14 Nrl. 1; art. 23, 24; art. 26 Nrl. 1, 2 y 8; art. 53 L. 80/93; arts. 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008 y 8 Ley 1150 de 2007– Dto 1510 de 2013 Contrato No. 33 de Prestación de Servicios del 23 de enero de 2014 Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA ATENCION DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES Y REUNIONES PROPIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.. Contratista: SERVICIOS EMPRESARIALES G.R.N. ORTIGAL NIT 90026197-4, y/o JOSE ROBINSON BALANTA VENTE identificado con cédula de ciudadanía número 94.299.734. Corregimiento El Ortigal, de la ciudad de Miranda - Cauca, teléfono: 2580666.. Valor: 30.000.000. Interventor: YANNY BEJARANO LLANOS Secretaria de Planeación Municipal e infraestructura. Liquidación: Acta de inicio 27/01/2014; Acta de liquidación final 28/07/14. Primera: el contrato es de fecha 23 de enero de 2014, y los certificados de antecedentes tiene fecha 24 de enero de 2014, están extemporáneos (Art. 1 de la Ley 190 de 1995, Art. 60 de la Ley 610 de 2000). Segunda: los estudios previos de necesidad y el objeto del contrato no tienen cuantificada la prestación del servicio a suministrar por el contratista (literal c nral 5 del Art.24 de la ley 80 de 1993, y demás normas que le sean concordantes).El hallazgo administrativo y disciplinario se mantiene. Cuarta: este contrato no fue publicado en la página del SECOP (Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013).</p>	<p>Aclarar los estudios previos del contrato frente a la cuantificación de la inversión, anexar los listados soporte de las actividades, Cargar al SECOP toda la información del contrato y acreditar los recursos faltantes en la ejecución del contrato.</p>	<p>Secretaria de Planeacion Municipal y oficina asesora jurídica</p>	<p>Cumplir con la normatividad vigente en materia de actualización del SECOP y completar y aclara el expediente contractual</p>	<p>Revisar las carpetas contractuales de vigencias 2013 y 2014 para Dar estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011</p>	100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16
26. Administrativo	<p>Criterio: Art. 3º, 4º Nrl. 1, 4, 5, 6 y 7; art. 5º Nrl.. 2 y 4; art. 14 Nrl. 1; art. 23, 24; art. 26 Nrl. 1, 2 y 8; art. 53 L. 80/93; arts. 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008 y 8 Ley 1150 de 2007– Dto 1510 de 2013- Contrato No. 35 de Prestación de Servicios del 23 de enero de 2014 Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA HACIENDA MUNICIPAL EN LA REVISION Y LIQUIDACION DE LAS DECLARACIONES PRIVADAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DECLARACIONES DE RETENCION EN LA FUENTE DE ESTE IMPUESTO E INSTRUMENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA RECUPERACION DE RE-CURSOS. Contratista: COOSERCAL CTA NIT 810006384-9, y/o FERNANDO CARDONA PAZ Identificado con cédula de ciudadanía número 4.711.094, carrera 8 número 17 – 11, de la ciudad de Chinchiná Caldas, teléfono: 21866977. Valor: 38.000.000. Interventor: ANGELICA MARIA BARONA MAYA. Liquidación: Acta de inicio 24/01/2014; Acta de liquidación final 23/04/14-Primera: Este contrato no fue publicado en la página del SECOP (Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013).: Para el caso de la observación 1ª queda en firme, porque la administración municipal se allano a ella, pero debe cargar esta información al SECOP de manera inmediata y llevarse a plan de mejoramiento para que estas observaciones no se vuelvan a presentar. El hallazgo administrativo se mantiene.</p>	<p>Se debe cargar toda la información del contrato a la plataforma de SECOP de forma inmediata</p>	<p>Secretaria de Hacienda</p>	<p>Dar cumplimiento al Decreto 734 de 2012- Decreto 1510 de 2013</p>	<p>Publicar en SECOP el contrato No 035 de vigencia 2014 y revisar mensualmente que todos los contratos que se realicen esten subidos en la plataforma SECOP de forma correcta</p>	100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16
27. Administrativo y Disciplinario	<p>Criterio: Art. 3º, 4º Nrl. 1, 4, 5, 6 y 7; art. 5º Nrl.. 2 y 4; art. 14 Nrl. 1; art. 23, 24; art. 26 Nrl. 1, 2 y 8; art. 53 L. 80/93; arts. 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008 y 8 Ley 1150 de 2007– Dto 1510 de 2013- Contrato No. 36 de Prestación de Servicios del 23 de enero de 2014 Objeto: SEGUN SIA: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA HACIENDA MUNICIPAL EN LA REVISION Y LIQUIDACION DE LAS DECLARACIONES PRIVADAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DECLARACIONES DE RETENCION EN LA FUENTE DE ESTE IMPUESTO E INSTRUMENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA RECUPERACION DE RECURSOS. Contratista: FUNDECOR NIT 817003550-7 y/o ORLANDO OCHOA PERLAZA, identificado con cédula de ciudadanía número 10.386.783, calle 14A 20 números 19 – 65, Barrio Las Dos Agua, de la ciudad de Puerto Tejada, Cauca, teléfono: 3175766484. Valor: 25.000.000. Interventor: SULY PEREIRA MNDEZ de la Secretaria de Gobierno Municipal. Liquidación: Acta de inicio 24/01/2014; Acta de liquidación final 24/02/14. Primera: Según la información cargada al SIA esta descrito el objeto contractual tal como aparece en la parte superior de la presente prueba de recorrido, pero al verificar este objeto contractual con el medio físico es el siguiente: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCION LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCION DE SEGURIDAD QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA – CAUCA. Con lo anterior la información que carga el municipio al sistema SIA no es confiable (Resolución 031 de febrero de 2014 de la Contraloría General del Cauca).Tercera: en los estudios previos no aparecen cuantificada la prestación de servicio que se va a contratar, al igual que en el objeto contractual (Art. 2.1.1. Decreto 734 de 2012; par. 1 Art.83 de la Ley 1474 de 2011).Cuarta: en los soportes del contrato no aparece cuantificado con los valores unitarios y los totales de la prestación del servicio (inciso 2 nral.1 Art.14 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes).Quinta: Este contrato no fue publicado en la página del SECOP (Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013).El hallazgo administrativo y disciplinario se mantiene.</p>	<p>Revisar previamente la información que se carga al SIA para evitar para que sea confiable, - se debe cuantificar la prestación de servicio que se va a contratar tanto en los estudios previos como en el contrato- Art. 2.1.1 Decreto 734 de 2012, part 1- Art 83 de ley 1474 de 2011 -Este contrato debe ser publicado en la página de SECOP - En los soportes del contrato deben aparecer cuantificados con los valores unitarios totales de la prestación del servicio.</p>	<p>Secretaria de Gobierno y Oficina Asesoria Jurídica</p>	<p>Dar cumplimiento a la Ley 734 de 2012- Art. 2.1.1 Decreto 734 de 2012, part 1- Art 83 de ley 1474 de 2011 para mejorar los procedimientos de contratación y cumplir a cabalidad con las normas vigentes.</p>	<p>Publicar en SECOP el contrato No 035 de vigencia 2014 y revisar mensualmente que todos los contratos que se realicen esten subidos en la plataforma SECOP de forma correcta</p>	100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16

28. Administrativo	<p> criterio: Art. 3º, 4º Nrl. 1, 4, 5, 6 y 7; art. 5º Nrl. 2 y 4; art. 14 Nrl. 1; art. 23, 24; art. 26 Nrl. 1, 2 y 8; art. 53 L. 80/93; arts. 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008 y 8 Ley 1150 de 2007- Dto 1510 de 2013 Contrato No 068 de PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR del 13 de junio de 2014. Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS VEREDAS DEL MUNICIPIO. Contratista: SOCIEDAD VALLECAUCANA DE TRANSPORTE S.A NIT 891300439-1 y/o BERNADO VALDERRUTEN POSSO, identificado con cédula de ciudadanía número 16.348.847, calle 22N número 3N – 67, de la ciudad de Buena Ventura Valle del Cauca, teléfono: 3167745204. Valor: \$ 84.919.999,8. Interventor: MAGALIER VIERA LUGO Director Técnico de Educación. Liquidación: Acta de inicio 13/06/2014; Acta de liquidación final 13/12/14. Segundo: en los estudios previos como en el pliego de condiciones no aparece cuantificado el valor a contratar por concepto de transporte escolar, al igual que en el objeto del contrato contratista (literal c nral 5 del Art.24 de la ley 80 de 1993, y demás normas que le sean concordantes).</p>	darle cumplimiento a la ley de contratac	Secretario de Educación							
29. Administrativo	<p> criterio: Art. 3º, 4º Nrl. 1, 4, 5, 6 y 7; art. 5º Nrl. 2 y 4; art. 14 Nrl. 1; art. 23, 24; art. 26 Nrl. 1, 2 y 8; art. 53 L. 80/93; arts. 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008 y 8 Ley 1150 de 2007- Dto 1510 de 2013 Contrato No. 06 del Convenio De Asociación del 23 de enero de 2014 Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE FORMA. Contratista: ASOCIACION COLOMBIANOS GENERADORES DE NUEVAS INICIATIVAS Y SABERES NIT 900243727-3, y/o ROBINSON VALENCIA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.946.258, calle 14A número 20 – 75, Barrio las Dos Aguas, de la ciudad de Puerto Tejada, teléfono: 3127102642 - 3165070050. Valor: \$138.856.739. Interventor: MAGALIER VIERA LUGO Director Técnico de Educación. Liquidación: Acta de inicio 23/01/2014; Acta de liquidación final 24/12/14 Cuarta: Este contrato no fue publicado en la página del SECOP (Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013).</p>	Cargar la información financiera y contractual al SECOP	Oficina Asesora Jurídica	Cumplir con la actualización del SECOP	Publicar en SECOP el contrato No 06 de vigencia 2014 y revisar mensualmente que todos los contratos que se realicen estén subidos en la plataforma SECOP	100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16
30. Administrativo y Disciplinario	<p> criterio: Art. 3º, 4º Nrl. 1, 4, 5, 6 y 7; art. 5º Nrl. 2 y 4; art. 14 Nrl. 1; art. 23, 24; art. 26 Nrl. 1, 2 y 8; art. 53 L. 80/93; arts. 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008 y 8 Ley 1150 de 2007- Dto 1510 de 2013 Contrato No. 044 de Consultoría del 19 de marzo de 2014 Objeto: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GALERIA MUNICIPAL. Contratista: OSWALDO TAMAYO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.483.134, carrera 100 calle 34 números 65CA – 68, de la ciudad de Cali Valle del Cauca, teléfono: 3324411 - 3117753036. Valor: \$60.000.000. Interventor: YANNY BEJARANO LLANOS Secretaria de Planeación Municipal e infraestructura. Liquidación: Acta de inicio 26/03/2014; Acta de liquidación final 18/07/14. Primera: en el SECOP (Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013) no se cargó la información financiera y contractual, además del cumplimiento de las obligaciones. Tercera: según la resolución de apertura del proceso licitatorio 193 del 24 de febrero de 2014 (artículo tercero cronograma del proceso) la audiencia de apertura del sobre económico y adjudicación del proceso se hará el día 10 de marzo de 2014; pero según la resolución de adjudicación 409 del 19 de marzo de 2014 la adjudicación se realizó en la fecha antes mencionada, es decir, el 19 de marzo de 2014 (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011).</p>	Cargar la información financiera y contractual al SECOP	Oficina Asesora Jurídica	Dar estricto cumplimiento al Decreto 734 de 2012 - Decreto 1510 de 2013	Publicar en SECOP el contrato No 044 de vigencia 2014 y revisar mensualmente que todos los contratos que se realicen estén subidos en la plataforma SECOP	100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16
31. Administrativo y Disciplinario	<p> criterios: Art. 3º, 4º Nrl. 1, 4, 5, 6 y 7; art. 5º Nrl. 2 y 4; art. 14 Nrl. 1; art. 23, 24; art. 26 Nrl. 1, 2 y 8; art. 53 L. 80/93; arts. 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008 y 8 Ley 1150 de 2007- Dto 1510 de 2013 Contrato No. 072 de Consultoría del 20 de junio de 2014 Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA DEL BARRIO EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA. Contratista: MEDARDO POSSO POLANCO, identificado con cédula de ciudadanía número 16.503.745, dirección carrera 40 No. 6 – 89, de la ciudad de Buenaventura, Valle de Cauca, teléfono: 2427849. Valor \$79.706.250. Interventor: YANNY BEJARANO LLANOS Secretaria de Planeación Municipal e infraestructura municipal. El Contrato no se ha liquidado a la fecha. Primera: según el aviso de la convocatoria pública (cronograma del proceso) la adjudicación se hará el día 12 de marzo de 2014; la resolución 714 del 12 de mayo de 2014 apertura del procesos (artículo tercero cronograma), nos indican que la adjudicación se hará el día 26 de mayo de 2014; y según la resolución número 936 de 2014 la adjudicación del contrato se realizó el día 17 de junio de 2014. De fecha 9 de junio expedieron la adenda número 01 modificando fechas del cronograma que igualmente se contradicen entre sí. Segunda: según el aviso de la convocatoria pública (cronograma del proceso) la evaluación de ofertas se hará el día entre el 7 y 11 de marzo de 2014; la resolución 714 del 12 de mayo de 2014 apertura del procesos (artículo tercero cronograma), nos indican que la evaluación de ofertas se hará entre el día 16 al 20 de mayo de 2014; y según el informe de evaluación de comité evaluador esta se realizó el día 4 de junio de 2014. De fecha 9 de junio expedieron la adenda número 01 modificando fechas del cronograma que igualmente se contradicen entre sí. Tercera: ahora bien teniendo en cuenta la adenda número 1 del 9 de junio de 2014, nos indica que la fecha de la firma del contrato será el 13 de junio de 2014, pero si verificamos la fecha de la firma del contrato fue el 20 de junio de 2014; es decir las fechas del proceso de selección y adjudicación no se ajustan al cronograma planteado en la etapa precontractual. Cuarta: por último, tomamos los tres documentos así: primero, el aviso de convocatoria (cronograma del proceso de selección, el segundo, la resolución 714 del 12 de mayo de 2014 (cronograma del proceso de selección), y por último, el pliego definitivo de condiciones (cronograma del proceso de selección), para establecer que no coinciden entre sí. Sexto: en el SECOP no se cargó la información financiera y contractual, además del cumplimiento de las obligaciones. Séptimo: En los informes técnicos de interventoría y supervisión que plasman el interventor y supervisor, no se evidencia los informes ambientales enmarcados dentro del objeto contractual. Octavo: los términos del proceso licitación en la etapa precontractual (desde el acta de apertura hasta la firma del contrato), no se atemperan a los contemplados en la ley de contratación y sus decretos reglamentarios.</p>	Incluir en el informe de interventoría la parte ambiental	Secretaría de Planeación y Oficina Asesoría Jurídica	un informe completo		100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16
32. Administrativa y Disciplinaria	<p> criterio: Art. 3º, 4º Nrl. 1, 4, 5, 6 y 7; art. 5º Nrl. 2 y 4; art. 14 Nrl. 1; art. 23, 24; art. 26 Nrl. 1, 2 y 8; art. 53 L. 80/93; arts. 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008 y 8 Ley 1150 de 2007- Dto 1510 de 2013 Contrato No124 de Consultoría del 4 de septiembre de 2014. Objeto: DISEÑOS EXISTENTES DE ALCANTARRILLADO Y PAVIMENTO EN B CARLOS ALBERTO GUZMAN ELABORACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS PARA LA VIA DEL BARRIO SANTA ELENA ETC. Contratista: JORGE ANDRES CHACON ORODOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10.303.409, dirección calle 106 número 54 – 93, oficina 708, de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, teléfono: 6216295. Valor: \$119.138.960. Interventor: YANNY BEJARANO LLANOS Secretaria de Planeación Municipal e infraestructura. Liquidación: Acta de inicio 18/09/2014; Acta de avance 21/10/14. NO APARECE EN LOS SOPORTES EL ACTA FINAL- Tercera: no se evidencian las publicaciones al SECOP en la página (Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013). Quinta: los términos del proceso de la selección en la etapa precontractual (desde el acta de apertura hasta la firma del contrato), no se atemperan a los contemplados en la ley de contratación y sus decretos reglamentarios (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011).</p>	Presentar el acta de adjudicación firmada por los intervinientes, presentar los soportes de ejecución del contrato y actualizar la información contractual y financiera en el SECOP	Secretaría de planeación infraestructura y oficina asesora jurídica	Cumplir con la normatividad vigente en materia de actualización del SECOP y completar el expediente contractual	Publicar en SECOP el contrato No 124 de vigencia 2014 y revisar mensualmente que todos los contratos que se realicen estén subidos en la plataforma SECOP	100%	100%	15/07/2015	30/11/2015	16

34. Administrativo	<p> Criterio: Art. 3º, 4º Nrl. 1, 4, 5, 6 y 7; art. 5º Nrl. 2 y 4; art. 14 Nrl. 1; art. 23, 24; art. 26 Nrl. 1, 2 y 8; art. 53 L. 80/93; arts. 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008 y 8 Ley 1150 de 2007– Dto 1510 de 2013 Contrato No. 154 de SUMINISTRO proceso de selección 67 del 30 de octubre de 2014 Objeto: SUMINISTRO DE LOS COMPONENTES DE ATENCION HUMANITARIA MEDIATA PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA. Contratista: FUNDECOR NIT 817003550-7 y/o ORLANDO OCHOA PERLAZA, identificado con cédula de ciudadanía número 10.386.783, calle 14A 20 números 19 – 65, Barrio Las Dos Agua, de la ciudad de Puerto Tejada, Cauca, teléfono: 3175766484. Valor: 17.200.000. Interventor: SULY PEREIRA MENDEZ Secretaria de Gobierno. Liquidación: Primera: Los documentos que soportan técnicamente el contrato como: la invitación pública, los estudios previos de necesidad y el objeto del contrato, no identifican el tipo de suministro a entregar (literal c nral 5 del Art.24 de la ley 80 de 1993, y demás normas que le sean concordantes),, aun así debe ser llevada a plan de mejoramiento y formular acciones de tal forma que no se vuelva a incurrir en dicha inobservancia </p>	<p> Presentar un informe de parte de la supervisión donde se aclare las falencias presentadas en los estudios previos e invitación pública y pasar los kits al almacén municipal </p>	<p> Secretaría de Gobierno </p>	<p> Cumplir con la normatividad vigente en materia de actualización del SECOP y completar el expediente contractual </p>	<p> Publicar en SECOP el contrato No 154 de vigencia 2014 y revisar mensualmente que todos los contratos que se realicen estén subidos en la plataforma SECOP </p>	<p> 100% </p>	<p> 100% </p>	<p> 15/07/2015 </p>	<p> 30/11/2015 </p>	<p> 16 </p>
35. Administrativo	<p> Criterio: Resolución No 031 de 06 de Febrero de 2014; Resolución No. 201 de junio 09 de 2014 Modificatoria de la Res. 031 Rendición de cuentas.Observaciones Cuenta Rendida vigencia 2013 punto 3. CONCILIACIONES BANCARIAS A 31 DE DICIEMBRE DE CADA VIGENCIA (Anexo Formato 03): Aparecen 47 conciliaciones bancarias de las 83 reportadas en el F03. 4. PÓLIZAS CONSTITUIDAS POR LA ENTIDAD DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES (Anexo Formato 04): Envié las vigencias de septiembre de 2013 a noviembre de 2013, falta 9 meses de amparo en la vigencia 2013. 6. ACUERDO O DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LA VIGENCIA SIGUIENTE (Anexo Formato 07) El acuerdo 150 de 2013 corresponde a la liquidación del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2014. puntp 8. ACTO ADMINISTRATIVO DE CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR DEL PERIODO ANTERIOR (Anexo Formato 11): El valor de las cuentas por pagar para la vigencia 2011, es de \$1.621.821.802, resolución número 008 de 2012. punto 9. Los siguientes formatos no fueron diligenciados: Acciones de repetición (Formato 15B). </p>	<p> Dar cumplimiento a la Resolución 031 de 2014, como cuenta fiscal rendida en el Sistema Integral de Auditorias SIA </p>	<p> Secretaría de Hacienda - Tesorería Presupuesto- Oficina Jurídica </p>	<p> cumplir en la calidad de la información cargada ante el SIA. </p>	<p> Verificar y tener un autocontrol en el cargue de información de cada vigencia </p>	<p> 100% </p>	<p> 100% </p>	<p> 15/08/2015 </p>	<p> 31/12/2015 </p>	<p> 20 </p>
36. Administrativo	<p> Criterio: Resolución No 031 de 06 de Febrero de 2014; Resolución No. 201 de junio 09 de 2014 Modificatoria de la Res. 031 Rendición de cuentas.Observaciones Cuenta Rendida vigencia 2014 punto 3. CONCILIACIONES BANCARIAS A 31 DE DICIEMBRE DE CADA VIGENCIA (Anexo Formato 03): Se identifican un total de 76 cuentas bancarias, con un saldo de tesorería por valor de \$8.100.147.472. 4. PÓLIZAS CONSTITUIDAS POR LA ENTIDAD DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES (Anexo Formato 04): Envié las vigencias de junio de 2014 a septiembre de 2015, falta la de primer semestre de 2014. punto 6. ACTO ADMINISTRATIVO DE CONSTITUCIÓN DE RESERVAS DEL PERIODO RENDIDO (Anexo Formato 10): El valor del período rendido son de \$564.863.452, resolución 008 de 2014. Que será de la vigencia 2013. 7. ACTO ADMINISTRATIVO DE CONSTITUCIÓN DE RESERVAS DEL PERIODO ANTERIOR (Anexo Formato 10): El valor del período anterior fue de \$1.534.400.529, Decreto sin número de 2013. Que será de la vigencia 2012. 8. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar (Formato 11): El formato reporta que las constituidas son de \$498.485.458; y las cancelaciones por valor de \$0, y los pagos son de \$508.485.458. 9. ACTO ADMINISTRATIVO DE CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR DEL PERIODO RENDIDO (Anexo Formato 11): El valor de las cuentas del período 2013 son de \$562.183.853, resolución 007 de 2014. No se estableció las del período de 2014. 10. ACTO ADMINISTRATIVO DE CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR DEL PERIODO ANTERIOR (Anexo Formato 11): El valor de las cuentas por pagar para la vigencia 2012, es de \$682.591.459, resolución sin número de 2013. 11. Los siguientes formatos no fueron diligenciados: Acciones de repetición (Formato 15B); Gestión ambiental – Gasto (Formato 16); Gestión ambiental – adquisición áreas de interés (Formato 16B); </p>	<p> Dar cumplimiento a la Resolución 031 de 2014, como cuenta fiscal rendida en el Sistema Integral de Auditorias SIA </p>	<p> Secretaría de Hacienda - Tesorería Presupuesto- Oficina Jurídica </p>	<p> cumplir en la calidad de la información cargada ante el SIA. </p>	<p> Verificar y tener un autocontrol en el cargue de información de cada vigencia </p>	<p> 100% </p>	<p> 100% </p>	<p> 15/08/2015 </p>	<p> 31/12/2015 </p>	<p> 20 </p>
37. Administrativo	<p> Aspectos que afectan la evaluación de la legalidad a la gestión al 2014: ¿Se cuenta con los sistemas de control y calidad? - Hay incumplimiento a la ordenanza 084 de 2011 y ley 872 de 2003. ¿Se ha realizado seguimiento al cumplimiento de las políticas de Talento Humano? - No se encontró que control Interno óbice realizado algún tipo de control. ¿Se ha generado lineamientos para fortalecer el MECI y el Sistema de Gestión de la Calidad? – El Sistema De Gestión de Calidad aún no se ha adoptado y el MECI está en proceso de madurez. ¿Las políticas de operación de la entidad están adoptadas y divulgadas? - No hay evidencias de es políticas de operación. ¿La entidad tiene definidos los controles preventivos y correctivos para los procesos o actividades? - Se tiene algunos controles pero con algunas deficiencias. ¿Se realiza recepción y seguimiento a la correspondencia? – Se observa desinterés en ocasiones para responder los respectivos requerimientos. ¿Se respetan los procesos y reglamentación sobre principios generales que regulan la función archivística del Estado? - Se aplican con deficiencia. Aplican el procedimiento para el ingreso a los aspirantes para desempeñar los cargos de naturaleza gerencial? – Se mira que se cumpla con los requisitos que estén en la estructuración y la norma con algunas deficiencias. </p>	<p> IMPLEMENTAR EL PLAN DE GESTION DE CALIDAD </p>	<p> Secretaría de Planeación y Control Interno </p>	<p> El municipio se encuentra en estos momentos implementando el Sistema Integrado de Gestión MECI Bajo la Norma GP 1000 2009 y le Decreto 943 del 2014 con el contrato de prestación de servicios profesionales N° 053 de 2015, </p>	<p> EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD IMPLEMENTADO </p>	<p> 100% </p>	<p> 100% </p>	<p> 15/08/2015 </p>	<p> 31/12/2015 </p>	<p> 20 </p>
38. Administrativo	<p> Aspectos que afectan la evaluación de la legalidad a la gestión ambiental al 2014: 38. ¿Desarrolla la Entidad programas para reducir el consumo de recursos naturales (agua, papel y energía)? - No existe política operativa de buen uso y manejo adecuado de agua, energía y papel. ¿Se ha adoptado el Plan Sectorial para agua potable y saneamiento básico según el Art. 17 del Decreto 028 de 2008? ¿Posee un Programa de Macro y Micro - medición? - No se posee un programa de Macro y Micro - medición ¿El Municipio cuenta con un Plan Maestro de Alcantarillado? – El Municipio desde el año 2007 lo viene utilizando, pero por el que por el crecimiento de la población y desarrollo del mismo ya se nota que es muy deficiente. ¿Se cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales? - No se encuentra en operación. Nunca ha funcionado ¿Todas las aguas residuales son llevadas a la PTAR? - No tan solo cubría solo 20% de la población (zona Sur) Se ha establecido el Comité de Desarrollo y Control Social? - No se ha establecido. ¿La entidad cuenta con un Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos PSMV? - Se encuentra para actualización y aprobación. ¿Se cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental? No hay evidencia. ¿La entidad Cuenta con un análisis de los Riesgos generados en el proceso de control ambiental? - No presentan un proceso definido. ¿Existen planes de contingencia para el manejo adecuado de los Riesgos de carácter ambiental? – No se encontró evidencias. ¿Se cuenta con un Plan de Mejoramiento es asuntos ambientales que le compete? – Se cuenta con plan suscrito a febrero de 2015. ¿Cuenta la entidad con un sistema de información ambiental? – No se encontró evidencia. </p>	<p> Elaborar el Plan Sectorial de Agua Potable y Saneamiento Basico. Desde el 2012 se han realizado los Planes de Accion de este sector para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal </p>	<p> Secretaría de Planeación </p>	<p> Ampliar y mejorar la cobertura de agua potable y saneamiento basico para contribuir a mejorar la calidad de vida de la poblacion </p>	<p> Actualizar el Plan sectorial para Mejorar la cobertura de Agua potable </p>	<p> 100% </p>	<p> 100% </p>	<p> 15/08/2015 </p>	<p> 31/12/2015 </p>	<p> 20 </p>

39. Administrativo - observación 5	<p>Aspectos que afectan la evaluación de las TICs al 2014: - Complemento de la observación 5: (Ley 1341 de julio 30 de 2009 art. 5) El municipio de Puerto Tejada al 2014, de acuerdo a los puntajes que se describen a continuación, presenta un retraso considerable en los sistema de información así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Integridad de la Información – 29.8 puntos 2. Disponibilidad de la Información - 11.6 puntos 3. Efectividad de la Información - 35.3 puntos 4. Eficiencia de la Información - 25.0 puntos 5. Seguridad y Confidencialidad de la Información – 00 puntos 6. Estabilidad y Confiabilidad de la Información. - 00 puntos 7. Estructura y Organización del área de sistemas. - 20.0 puntos <p>Llama la atención que al municipio otras entidades que hacen seguimiento a estos sistemas ya han hecho observaciones en este sentido, indicando que se deben atender y trabajar para bien de la Transparencia y confiabilidad de la comunidad en la entidad a través del desarrollo de las TICs. Observación administrativa. La indiligencia en la atención a las TICs les ocasionará incidencias de tipo disciplinario</p>	Se realizara estudios para adelantar de cableado estructurado de Red y se le informa a Planeación Municipal y Secretaría de Hacienda para que se tenga en cuenta este rubro en la elaboración del Presupuesto de la próxima vigencia.	Alcalde- Jefe de Comunicaciones y Prensa- Secretaria de Hacienda- Secretaría de Planeación - Jefe de Control Interno - Jefe de Sistemas	<p>Dar estricto cumplimiento a la LEY 1341 DE 2009La presente ley determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y</p>	Se realizara estudios para adelantar de cableado estructurado de Red y se le informa a Planeación Municipal y Secretaría de Hacienda para que se tenga en cuenta este rubro en la elaboración del Presupuesto de la próxima vigencia.	100%	100%	15/07/2015	31/12/2015	20
43. Administrativo	<p>Criterio: Ley 298 de 2006, adopta el sistema de Contabilidad Pública; Ley 42 de 1993, organización del control fiscal financiero; Resolución 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable. Sobre el concepto de Control Interno contable, este se presenta con observaciones, teniendo en cuenta que se han realizado auditorías internas al proceso, logrando la identificación y mejora de algunas debilidades del mismo, pero no se ha logrado en su totalidad el fin último deseado que es la razonabilidad de los estados financieros del municipio.OBSERVACIONES Análisis Estados Financieros :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se llevan libros auxiliares en el sistema contable, no se tiene establecido el método para conservación, archivo y custodia de los mismos. No se tiene manual de políticas contables. • En las cuentas bancarias que tiene la Entidad correspondientes al manejo de los recursos del sistema general de participaciones no se está cobrando el gravamen del 4X1000, pero si se está cobrando en las cuentas donde se manejan los recursos propios, como predial, industria y comercio y otros. • No se ha establecido manual de políticas contables internas para la Entidad, se acogen a la normatividad general. • Hay saldo incorporados a los estados financieros presuntamente de vigencias anteriores, los cuales se encuentran en proceso de depuración o sostenimiento contable, sobre los que no se tiene registro individual por terceros que identifiquen los bienes y obligaciones, no hay inventario actualizado al respecto. • No se tiene inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles de todos los bienes que posee la Entidad (que incluya planos, levantamientos topográficos, avalúos catastrales, estado de los bienes y escrituras públicas debidamente registradas). El último inventario fue realizado en la vigencia 2004. • No se ha consolidado el inventario total de los bienes inmuebles del municipio, falta seguimiento, saneamiento y dar de baja bienes muebles que están deteriorados. • Se evidencia la realización de auditorías internas al área financiera de la Entidad y la existencia de planes de mejoramiento interno como parte del proceso de acciones de mejora continua, aunque no se ha logrado obtener la razonabilidad total de los estados financieros. • Las siguientes cuentas del activo (ver anexo 2) presentan observaciones las que deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento que suscriba la administración: 1110 Depósitos en instituciones financieras, 12 Inversiones e instrumentos derivados , 13 Rentas por cobrar, 1420 Avances y Anticipos Entregados, 1470 Otros deudores, 1605 Terrenos, 1640 Edificaciones, 1645 Plantas, ductos y túneles, 1655 Maquinaria y equipo, 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina, 1670 Equipos de comunicación y computación, 1675 Equipo de transporte, tracción y elevación, 1705 Bienes de usos públicos e históricos y culturales en construcción, 1705 Bienes de usos públicos e históricos y culturales en construcción, 1710 Bienes de usos públicos en servicio, 1715 Bienes históricos y culturales. • Las siguientes cuentas del pasivo (ver anexo 2) presentan observaciones las que deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento que suscriba la 	Dar incumplimiento de normas, reglas, procesos y procedimientos afectan la gestión y los resultados que pueden conllevar a sanciones de diferente incidencia y pone en riesgo la credibilidad e institucionalidad del Municipio.	ALCALDE, TALENTO HUMANO, HACIENDA, CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO	<p>1. Solicitar el ajuste ante el Manual de procesos y procedimientos, revisión y verificación del manual de funciones. 1. Reincidir en la necesidad de la elaboración e implementación del manual de políticas contables. 2- socializar la importancia de cumplimiento y responsabilidad de las funciones, procedimientos y resultados en cada una de las áreas que ingieren en los estados financieros del Municipio</p>	1 Establecer la necesidad del recurso humano y financiero para revisión, ajuste del manual de funciones, manual de procesos y procedimientos ante la actual planta de personal, con esta herramienta, establecer la necesidad de la elaboración e implementación del manual de políticas contables.	100%	100%	14/08/2015	14/08/2016	52 semanas
44. Administrativo	<p>Teniendo en cuenta las observaciones presentadas en el dictamen, se considera que el concepto sobre Control Interno Contable es con deficiencias - Se evaluó el Control Interno Contable con base en el informe de control interno contable, la información financiera reportada por la entidad en la cuenta fiscal y la evaluación muestral sobre las partidas seleccionadas, determinándose que: se han realizado auditorías específicas al proceso contable donde se identifican algunas observaciones o hallazgos, se ha suscrito el plan de mejoramiento interno con el fin de aportar positivamente al mejoramiento continuo de la Entidad. Además, de llevar a comité de sostenimiento las situaciones detectadas en el proceso interno de evaluación, sin embargo la Administración no ha asignado todos los recursos necesarios para complementar y soportar el proceso de sostenimiento contable de la Entidad.</p>	Se realizaran las auditorías y se implementaran planes de mejoramiento a las dependencias que faltan, y a las que ya tienen planes de mejoramiento se continuara con el seguimiento y control de dicho plan - cada una de las auditorías serán enviadas a la alta gerencia para la exigencia del cumplimiento en las tareas.- La Administración debe fortalecer la oficina de contabilidad para la depuración de las cuentas y con esto generar estados financieros confiables para la toma de decisiones.	Control Interno Contable	<p>Controlar, monitoriar y vigilar cada uno de los procedimientos de las dependencias con el fin de aportar positivamente al mejoramiento financiero de la entidad.- Fortalecer la Oficina de contabilidad con personal idoneo para depurar el Balance y así generar estados financieros confiables.</p>	Revisar las necesidades de la oficina de control interno en cuanto a personal idoneo para la realización de las auditorías en las Diferentes áreas de la Administración Municipal	100%	100%	14/08/2015	14/08/2016	52 semanas
45. Administrativo	<p>GESTION FINANCIERA :A la vigencia 2014 de los indicadores, falta establecer indicadores permitan analizar la efectividad e impacto de la gestión financiera y sus resultados.No se presentó argumento alguno en la contradicción para desvirtuar la observación. El hallazgo administrativo se mantiene.</p>	Realizar los comparativos financieros que sean susceptibles de análisis para la evaluación de capacidad fiscal y toma de decisiones para la alta gerencia.	Secretaria de Hacienda	<p>Dar cumplimiento a la ley 617 de 2000</p>	Elaborar indicadores financieros realizando los comparativos de las vigencias	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
46. Administrativo	<p>Valor reportado impuesto predial según causación liquidación y pago de dicho impuesto Se genera incertidumbre ante predios a nombre del municipio y existen predios entregados a terceros pendientes por legal</p>	Dar cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 libro 1 título II numeral 7 características cualitativas de la información contable pública que aseguran la calidad de la información.	REPRESENTANTE LEGAL, HACIENDA, TESORERIA Y JURIDICA	<p>Determinar una cartera real por concepto del impuesto predial, Generar consolidación de información ante actualización, valoración e identificación de bienes, mediante contratación para tal fin.</p>	Realizar un Plan de trabajo entre las áreas comprometidas en la gestión, identificación y legalización de predios que se generan de propiedad del Municipio y los que se deben identificar como excentos. Identificación, gestión	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
47. Administrativo	<p>La cuenta 118108712-3 Banco de Bogotá presenta un saldo negativo por valor de \$32.089.00, el cual no se ha clasificado como obligación financiera. - según conciliaciones se tienen partidas conciliatorias mayor a 6 meses en las siguientes cuentas: Banco occidente 0848-1, 006-1, 004-9, 001-2, 002-0, 003-8, 5897-5, 5532-8, 5544-3, 2261-6; Banco de Bogotá 2111-3, 007-9 y 006-4. Banco popular 2032-9.</p>	Dar cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 libro 1 título II numeral 7 características cualitativas de la información contable pública que aseguran la calidad de la información.	TESORERIA	<p>proceder a la identificación y depuración de estas cuentas con el fin de presentar saldos reales de bancos 2 Identificar cuentas bancarias inactivas para su respectiva cancelación</p>	depuración para ser presentado al comité de sostenimiento contable en cuanto las cuentas por conciliar de vigencias anteriores a 2012, determinando las observaciones ante las novedades presentadas en cada	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas

48. Administrativo	no anexan copia de los títulos o valores o certificación de las entidades respectivas donde se tiene la inversión. las inversiones no están actualizadas y se hace necesario realizar el proceso de actualización.	Dar cumplimiento a Ley 42 de 1993, organización del control fiscal financiero; Resolución 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable	HACIENDA, CONTABILIDAD, TESORERIA Y JURIDICA	Contar un valor actualizado en cuanto a las acciones que posee el Municipio.	1- Solicitar ante las entidades competentes las certificaciones actualizadas de las acciones del Municipio.2- Verificar las cifras determinadas en los estados financieros y actualizarlas si es el caso 3- Contar con los debidos títulos de cada una de las empresas en el área de Tesorería.	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
49. Administrativo	Verificada la cuenta 131007 de rentas por cobrar a diciembre 31 de 2014, se evidencia que el valor correspondiente a vigencias anteriores presenta una diferencia de \$402,4 millones con respecto al registro en el balance al cierre de la vigencia. (Subestimación), y una diferencia de \$552,9 millones (sobreestimación) en el registro de los intereses por el mismo concepto, cuenta 140103.	Dar cumplimiento a Ley 42 de 1993, organización del control fiscal financiero; Resolución 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable	HACIENDA, ADMINISTRADOR DEL SOFTWARE	Consolidación y verificación de las bases de datos del predial ante la información suministrada al área contable	1- Manejo directo de los informes por el Administrador del Software. 2- Verificación y consolidación de información generada en la Base de Datos de Predial	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
50. Administrativo	En las cuentas bancarias que tiene la Entidad correspondientes al manejo de los recursos del sistema general de participaciones no se está cobrando el gravamen del 4X1000.	Ley 298 de 2006, adopta el sistema de Contabilidad Pública; Ley 42 de 1993, organización del control fiscal financiero; Resolución 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable.	TESORERIA	Dar estricto cumplimiento a la ley 298 de 2006 - Ley 42 de 1993 - Resolución 357 de 2008	1- Revisión y verificación de valores generados como gastos financieros cobrados por las entidades bancarias ante convenios suscritos en el momento de apertura de cada cuenta. 2- solicitud de reintegro a los bancos con debidos soportes.	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
51. Administrativo	140103 Ingresos no tributarios dependen de la liquidación y pago de impuesto predial Se genera incertidumbre ante predios a nombre del municipio y existen predios entregados a terceros pendientes por legalizar	Dar cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 libro 1 título II numeral 7 características cualitativas de la información contable pública que aseguran la calidad de la información.	REPRESENTANTE LEGAL, HACIENDA, TESORERIA Y JURIDICA	Determinar una cartera real por concepto del impuesto predial, Generar consolidación de información ante actualización, valoración e identificación de bienes, mediante contratación para tal fin.	Realizar un Plan de trabajo entre las áreas comprometidas en la gestión, identificación y legalización de predios que se generan de propiedad del Municipio y los que se deben identificar como excentos. Identificación, gestión con las entidades competentes (IGAC) y evaluar los costos para la asignación presupuestal en la contratación de identificación y valoración de bienes del Municipio	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
52. Administrativo	Cuenta 1420, Presenta un saldo de \$344,9 millones, El saldo contiene valores que están en procedimiento de saneamiento contable desde vigencias anteriores. El programa no permite determinar que valores corresponden a vigencias anteriores y cuales a la vigencia evaluada, se cargan valores globales. Genera incertidumbre su registro.	Dar cumplimiento a Ley 42 de 1993, organización del control fiscal financiero; Resolución 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable	HACIENDA Y CONTABILIDAD	Contar con informes determinados por auxiliares con sus debidos terceros	1.- socializar ante comité de Sostentamiento contable los inconvenientes presentados con el Software ante la generación de auxiliares por Terceros. 2- Tomar decisiones con el comité ante las exigencias al proveedor del Software.	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
53. Administrativo	147013 Embargos Judiciales, se requiere ser depurado ante partidas que se generan desde vigencias anteriores	Dar cumplimiento a Ley 42 de 1993, organización del control fiscal financiero; Resolución 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable	HACIENDA, CONTABILIDAD, TESORERIA Y JURIDICA	Determinar el valor real del derecho de la entidad por concepto de embargos judiciales.	Socializar la importancia ante Comité de sostenimiento Contable, Realizar un Plan de trabajo entre las áreas comprometidas en la gestión, depuración, identificación y legalización de embargos que ya fallaron de vigencias anteriores y los que se adelantan a la fecha de acuerdo al los procedimientos del Regimen de Contabilidad Pública.	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
54. Administrativo	Cuenta 147090 El concepto de otros no puede ser superior al 5% del total de la cuenta.	Dar cumplimiento a Ley 42 de 1993, organización del control fiscal financiero; Resolución 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable	HACIENDA, CONTABILIDAD Y TESORERIA	Determinar el valor real del derecho de la entidad por concepto de embargos judiciales.	plantear un cronograma de trabajo y establecer la necesidad del recurso humano para la depuración de esta cuenta. Se procederá a dar continuidad al proceso de sostenimiento contable con el fin de depurar saldos de vigencias anteriores con personal idóneo que nos permita llevar a cabo este proceso.	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
55. Administrativo	El grupo 16 Propiedades planta y equipo a diciembre 31 de 2014 en el Balance General muestra un valor que a la fecha no ha sido actualizado por su valor técnico o avalúo catastral lo cual genera incertidumbre	Dar cumplimiento con la resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 libro 1 título II Normas Técnicas Relativas a los Activos numeral 9115 Propiedad planta y equipos	REPRESENTANTE LEGAL, HACIENDA, TESORERIA Y JURIDICA	Determinar el valor real de los bienes inmuebles del Municipio de Propiedad del Municipio	Establecer la necesidad de valoración de bienes inmuebles ante la Alta dirección y Comité de sostenimiento contable. 2 Gestión y diligencia ante contratación de actualización y valoración de activos inmuebles 3 Realizar el debido procedimiento para la actualización reconocimiento y revelación de bienes inmuebles	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
56. Administrativo	Cuenta 1655 Presenta el valor de \$216 millones, Se tiene registro global en el sistema contable e inventario desglosado en hojas de Excel que soportan el registro del sistema. En hojas Excel se lleva la depreciación a nivel individual y se transfiere el valor global al sistema. Inventario no actualizado al respecto, el cual debe realizarse como mínimo cada cuatro años.	Dar cumplimiento con la resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 libro 1 título II Normas Técnicas Relativas a los Activos numeral 9115 Propiedad planta y equipos	ALMACEN, CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO	Determinar el valor real de los bienes Maquinaria y Equipo de Propiedad del Municipio	1- Verificar la existencia de elementos de la Entidad. 2- Consolidar el inventario ante bienes buenos, regular y mal estado para las respectivas dadas de bajo con el debido procedimientos. 3- Almacen consolidar información con contabilidad para la existencia real a reflejarse en los estados financieros.	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas

57.Administrativo	Cuenta 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina, Presenta el valor de \$293.8 millones. Se tiene registro a nivel auxiliar en el sistema contable e inventario discriminado y depreciación individual en hojas de excel. No se tiene inventario actualizado al respecto, el cual debe realizarse como mínimo cada cuatro años.	Dar cumplimiento con la resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 libro 1 título II Normas Técnicas Relativas a los Activos numeral 9115 Propiedad planta y equipos	ALMACEN, CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO	Determinar el valor real de los bienes Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	1- Verificar la existencia de elementos de la Entidad. 2- Consolidar el inventario ante bienes buen, regular y mal estado para las respectivas dadas de bajo con el debido procedimientos. 3- Almacen consolidar informacion con contabilidad para la existencia real a reflejarse en los estados financieros.	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
58.Administrativo	1670 Equipos de comunicación y computación, presenta el valor de \$345.6 millones. Se tiene registro a nivel auxiliar en el sistema contable e inventario discriminado y depreciación individual en hojas de excel. No se tiene inventario actualizado al respecto, el cual debe realizarse como mínimo cada cuatro años.	Dar cumplimiento con la resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 libro 1 título II Normas Técnicas Relativas a los Activos numeral 9115 Propiedad planta y equipos	ALMACEN, CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO	Determinar el valor real de los bienes Equipos de Comunicación y Computacion	1- Verificar la existencia de elementos de la Entidad. 2- Consolidar el inventario ante bienes buen, regular y mal estado para las respectivas dadas de bajo con el debido procedimientos. 3- Almacen consolidar informacion con contabilidad para la existencia real a reflejarse en los estados financieros.	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
59.Administrativo	Cuenta 1675 Equipo de transporte, tracción y elevación, Presenta el valor de \$771.8 millones. Se tiene registro a nivel auxiliar en el sistema contable e inventario discriminado y depreciación individual en hojas de excel. No se tiene inventario actualizado al respecto, el cual debe realizarse como mínimo cada cuatro años. En almacén no se tiene el registro ni control de vehículos en desuso y hurtados.	Dar cumplimiento con la resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 libro 1 título II Normas Técnicas Relativas a los Activos numeral 9115 Propiedad planta y equipos	ALMACEN, CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO	Determinar el valor real de los bienes Equipo de transporte, tracción y elevación del Municipio	1- Verificar la existencia de elementos de la Entidad. 2- Consolidar el inventario ante bienes buen, regular y mal estado para las respectivas dadas de bajo con el debido procedimientos. 3- Almacen consolidar informacion con contabilidad para la existencia real a reflejarse en los estados financieros.	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
60.Administrativo	El valor reflejado en el Balance General en el grupo 17 a diciembre 31 de 2014 por concepto de Bienes de beneficio y uso público, presenta incertidumbre dado que la Administración municipal no ha efectuado un inventario físico ni se ha realizado el avalúo técnico de estos bienes.	Dar cumplimiento con lo establecido en el párrafo 167 del numeral 9115 del Plan General de la Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución 354 de 2007 propiedad del Municipio	REPRESENTANTE LEGAL, HACIENDA, TESORERIA Y JURIDICA	Determinar el valor real de los bienes inmuebles del Municipio de Propiedad del Municipio	Establecer la necesidad de valoración de bienes inmuebles ante la Alta dirección y Comité de sostenimiento contable. 2 Gestión y diligencia ante contratación de actualización y valoración de activos inmuebles 3 Realizar el debido procedimiento para la actualización reconocimiento y revelación de bienes inmuebles	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
61.Administrativo	cuenta 1999 Valorizaciones con 45 millones por depurar, no se tuvo en cuenta en la depuración a 31 de diciembre de 2014	Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 9115 párrafo 201 del Plan General de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución 354 de 2007 en lo que respecta a la correcta contabilización de los activos	HACIENDA, CONTABILIDAD, TESORERIA Y JURIDICA	Depurar saldo vigencia anterior generado como valorización de acciones de \$45000000	Establecer el valor real a la fecha de Valorizaciones	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
62.Administrativo	2401 Adquisición de Bienes y servicios nacionales Presenta el valor de \$1.232.2 millones. La cuenta contiene saldos por depurar de vigencias anteriores, genera incertidumbre su registro.	Se procederá a dar continuidad al proceso de sostenimiento contable con el fin de depurar saldos de vigencias anteriores con personal de apoyo idóneo que nos permita llevar a cabo este proceso.	HACIENDA, CONTABILIDAD, TESORERIA	Continuar con el proceso de sostenibilidad contable ante la depuración y consolidación de saldos	mediante comité de sostenimiento contable plantear un cronograma de trabajo y establecer la necesidad del recurso humano para la depuración de esta cuenta. Se procederá a dar continuidad al proceso de sostenimiento contable con el fin de depurar saldos de vigencias anteriores con personal idóneo que nos permita llevar a cabo este proceso.	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
63.Administrativo	2403 transferencias por pagar con 71 millones de las vigencias anteriores requiere ser depurado	Se procederá a dar continuidad al proceso de sostenimiento contable con el fin de depurar saldos de vigencias anteriores con personal de apoyo idóneo que nos permita llevar a cabo este proceso.	HACIENDA, CONTABILIDAD, TESORERIA	Continuar con el proceso de sostenibilidad contable ante la depuración y consolidación de saldos	mediante comité de sostenimiento contable plantear un cronograma de trabajo y establecer la necesidad del recurso humano para la depuración de esta cuenta. Se procederá a dar continuidad al proceso de sostenimiento contable con el fin de depurar saldos de vigencias anteriores con personal idóneo que nos permita llevar a cabo este proceso.	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
64.Administrativo	242522 Cooperativas con 115 millones de las vigencias anteriores requiere ser depurado en cuanto a las deducciones realizadas por libranzas	Se procederá a dar continuidad al proceso de sostenimiento contable con el fin de depurar saldos de vigencias anteriores con personal de apoyo idóneo que nos permita llevar a cabo este proceso.	HACIENDA, CONTABILIDAD TALENTO HUMANO	Continuar con el proceso de sostenibilidad contable ante la depuración y consolidación de saldos	mediante comité de sostenimiento contable plantear un cronograma de trabajo y establecer la necesidad del recurso humano para la depuración de esta cuenta 2 con el personal asignado se procederá a la identificación y depuración de esta cuenta	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
65.Administrativo	242524 Embargos judiciales con \$40.436 millones, contiene saldos por depurar de vigencias anteriores.	Se procederá a dar continuidad al proceso de sostenimiento contable con el fin de depurar saldos de vigencias anteriores con personal de apoyo idóneo que nos permita llevar a cabo este proceso.	HACIENDA, CONTABILIDAD, TESORERIA Y JURIDICA	Continuar con el proceso de sostenibilidad contable ante la depuración y consolidación de saldos	mediante comité de sostenimiento contable plantear un cronograma de trabajo y establecer la necesidad del recurso humano para la depuración de esta cuenta 2 con el personal asignado se procederá a la identificación y depuración de esta cuenta.	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas

66.Administrativo	242590 Otros acreedores con 1250 millones de las vigencias anteriores requiere ser depurado, genera incertidumbre su registro, esta cuenta que no debería sobrepasar el 5% del valor total de la misma	Se procederá a dar continuidad al proceso de sostenimiento contable con el fin de depurar saldos de vigencias anteriores con personal de apoyo idóneo que nos permita llevar a cabo este proceso	HACIENDA, CONTABILIDAD, TESORERIA	Continuar con el proceso de sostenibilidad contable ante la depuración y consolidación de saldos	Mediante comité de sostenimiento contable plantear un cronograma de trabajo y establecer la necesidad del recurso humano para la depuración de esta cuenta. Se procederá a dar continuidad al proceso de sostenimiento contable con el fin de depurar saldos de vigencias anteriores con personal idóneo que nos permita llevar a cabo este proceso.	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
67.Administrativo	243603 Honorarios con 23 millones	Se procederá a dar continuidad al proceso de sostenimiento contable con el fin de depurar saldos de vigencias anteriores con personal de apoyo idóneo que nos permita llevar a cabo este proceso	HACIENDA, CONTABILIDAD, TESORERIA	Continuar con el proceso de sostenibilidad contable ante la depuración y consolidación de saldos	1 mediante comité de sostenimiento contable plantear un cronograma de trabajo y establecer la necesidad del recurso humano para la depuración de esta cuenta 2 con el personal asignado se procederá a la identificación y depuración de esta cuenta	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
68.Administrativo	243605 Servicios con 24 millones	Se procederá a dar continuidad al proceso de sostenimiento contable con el fin de depurar saldos de vigencias anteriores con personal de apoyo idóneo que nos permita llevar a cabo este proceso	HACIENDA, CONTABILIDAD, TESORERIA	Continuar con el proceso de sostenibilidad contable ante la depuración y consolidación de saldos	1 mediante comité de sostenimiento contable plantear un cronograma de trabajo y establecer la necesidad del recurso humano para la depuración de esta cuenta 2 con el personal asignado se procederá a la identificación y depuración de esta cuenta	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
69.Administrativo	243607 Rendimientos financieros con 0	Se procederá a dar continuidad al proceso de sostenimiento contable con el fin de depurar saldos de vigencias anteriores con personal de apoyo idóneo que nos permita llevar a cabo este proceso	HACIENDA, CONTABILIDAD, TESORERIA	Continuar con el proceso de sostenibilidad contable ante la depuración y consolidación de saldos	1 mediante comité de sostenimiento contable plantear un cronograma de trabajo y establecer la necesidad del recurso humano para la depuración de esta cuenta 2 con el personal asignado se procederá a la identificación y depuración de esta cuenta	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
70.Administrativo	243608 Compras con 37 millones	Se procederá a dar continuidad al proceso de sostenimiento contable con el fin de depurar saldos de vigencias anteriores con personal de apoyo idóneo que nos permita llevar a cabo este proceso	HACIENDA, CONTABILIDAD, TESORERIA	Continuar con el proceso de sostenibilidad contable ante la depuración y consolidación de saldos	1 mediante comité de sostenimiento contable plantear un cronograma de trabajo y establecer la necesidad del recurso humano para la depuración de esta cuenta 2 con el personal asignado se procederá a la identificación y depuración de esta cuenta	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
71.Administrativo	243612 Enajenación de propiedades planta y equipo personas naturales con 12 millones	Se procederá a dar continuidad al proceso de sostenimiento contable con el fin de depurar saldos de vigencias anteriores con personal de apoyo idóneo que nos permita llevar a cabo este proceso	HACIENDA, CONTABILIDAD, TESORERIA	Continuar con el proceso de sostenibilidad contable ante la depuración y consolidación de saldos	1 mediante comité de sostenimiento contable plantear un cronograma de trabajo y establecer la necesidad del recurso humano para la depuración de esta cuenta 2 con el personal asignado se procederá a la identificación y depuración de esta cuenta	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
72.Administrativo	243625 Impuesto a las ventas retenido por consignar con 25 millones	Se procederá a dar continuidad al proceso de sostenimiento contable con el fin de depurar saldos de vigencias anteriores con personal de apoyo idóneo que nos permita llevar a cabo este proceso	HACIENDA, CONTABILIDAD, TESORERIA	Continuar con el proceso de sostenibilidad contable ante la depuración y consolidación de saldos	1 mediante comité de sostenimiento contable plantear un cronograma de trabajo y establecer la necesidad del recurso humano para la depuración de esta cuenta 2 con el personal asignado se procederá a la identificación y depuración de esta cuenta 3 realiza	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
73.Administrativo	243626 Contratos de obra con 0	Se procederá a dar continuidad al proceso de sostenimiento contable con el fin de depurar saldos de vigencias anteriores con personal de apoyo idóneo que nos permita llevar a cabo este proceso	HACIENDA, CONTABILIDAD, TESORERIA	Continuar con el proceso de sostenibilidad contable ante la depuración y consolidación de saldos	1 mediante comité de sostenimiento contable plantear un cronograma de trabajo y establecer la necesidad del recurso humano para la depuración de esta cuenta 2 con el personal asignado se procederá a la identificación y depuración de esta cuenta	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
74.Administrativo	243690 Otras retenciones con 37 millones	Se procederá a dar continuidad al proceso de sostenimiento contable con el fin de depurar saldos de vigencias anteriores con personal de apoyo idóneo que nos permita llevar a cabo este proceso	HACIENDA, CONTABILIDAD, TESORERIA	Continuar con el proceso de sostenibilidad contable ante la depuración y consolidación de saldos	1 mediante comité de sostenimiento contable plantear un cronograma de trabajo y establecer la necesidad del recurso humano para la depuración de esta cuenta 2 con el personal asignado se procederá a la identificación y depuración de esta cuenta	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas

75.Administrativo	250504 vacaciones por valor de 7 millones	Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 9124 párrafo 227 a 229 del Plan General de Contabilidad Pública	TALENTO HUMANO	Determinar el valor real como obligación de salarios y prestaciones laborales	1 establecer la necesidad del recurso humano para análisis gestión y verificación de soportes de esta cuenta 2 revisión y verificación de soportes que reposan en la hoja de vida de cada funcionario que labora en el municipio. 3. consolidación de información ante reconocimiento y pago de prestaciones sociales. 4. Presentación de gestión y avance ante comité de sostenimiento contable.	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
76.Administrativo	250505 Prima de vacaciones por valor de 4 millones	Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 9124 párrafo 227 a 229 del Plan General de Contabilidad Pública	TALENTO HUMANO	Determinar el valor real como obligación de salarios y prestaciones laborales	1 establecer la necesidad del recurso humano para análisis gestión y verificación de soportes de esta cuenta 2 revisión y verificación de soportes que reposan en la hoja de vida de cada funcionario que labora en el municipio, consolidación de información ante reconocimiento y pago de prestaciones sociales	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
77.Administrativo	250590 Otros salarios y prestaciones sociales por valor de 6 millones	Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 9124 párrafo 227 a 229 del Plan General de Contabilidad Pública	TALENTO HUMANO	Determinar el valor real como obligación de salarios y prestaciones laborales	1 establecer la necesidad del recurso humano para análisis gestión y verificación de soportes de esta cuenta 2 revisión y verificación de soportes que reposan en la hoja de vida de cada funcionario que labora en el municipio, consolidación de información ante reconocimiento y pago de prestaciones sociales	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
78.Administrativo	251001 Pensiones de jubilación patronales por valor de 4 millones	Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 9124 párrafo 227 a 229 del Plan General de Contabilidad Pública	TALENTO HUMANO	Determinar el valor real como obligación de salarios y prestaciones laborales	1 establecer la necesidad del recurso humano para análisis gestión y verificación de soportes de esta cuenta 2 revisión y verificación de soportes que reposan en la hoja de vida de cada funcionario que labora en el municipio, consolidación de información ante reconocimiento y pago de prestaciones sociales	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
79.Administrativo	251002 Retroactivos y reintegros pensionales por valor de 3 millones	Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 9124 párrafo 227 a 229 del Plan General de Contabilidad Pública	TALENTO HUMANO	Determinar el valor real como obligación de salarios y prestaciones laborales	1 establecer la necesidad del recurso humano para análisis gestión y verificación de soportes de esta cuenta 2 revisión y verificación de soportes que reposan en la hoja de vida de cada funcionario que labora en el municipio, consolidación de información ante reconocimiento y pago de prestaciones sociales	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
80.Administrativo	251006 Cuotas partes de pensiones por valor de 14 millones	Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 9124 párrafo 227 a 229 del Plan General de Contabilidad Pública	TALENTO HUMANO	Determinar el valor real como obligación de salarios y prestaciones laborales	1 establecer la necesidad del recurso humano para análisis gestión y verificación de soportes de esta cuenta 2 revisión y verificación de soportes que reposan en la hoja de vida de cada funcionario que labora en el municipio, consolidación de información ante reconocimiento y pago de prestaciones sociales	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
81.Administrativo	no existe inventario cuantificado y consolidado del patrimonio cultural del ente territorial incumpliendo lo establecido en el artículo 14 de la ley 397 de 1997	dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 1185 de 2008 reflejando la realidad financiera patrimonial del municipio registrar los activos tangibles e intangibles de patrimonio cultural ante los entes de control	REPRESENTANTE LEGAL, HACIENDA Y JURIDICA	dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la ley 397 de 1997 levantar el inventario del patrimonio cultural	Determinar la necesidad de identificación y valoración de bienes inmuebles 2 gestionar convenio con el Agustín codazzi ante la identificación de bienes incluyendo bienes de uso cultural 3 Realizar el debido procedimiento de identificación, valoración de bienes a través del apoyo contractual que se genere para dicho fin.	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
82.Administrativo	LITIGIOS No se encontró registrado en el Balance el valor de la provisión por concepto de litigios y demandas (cuenta 271005)	Dar cumplimiento Norma técnica 9126 GGCP	HACIENDA, CONTABILIDAD, TESORERIA Y JURIDICA	1 Realizar la debida gestión entre el área jurídica y contable ante la concertación de procesos que se adelantan a la fecha 2 Realizar el debido reconocimiento contable ante hechos probables como demandas arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales	1 establecer la necesidad del recurso humano para análisis gestión y verificación de soportes de esta cuenta 2 revisión y verificación de soportes que reposan en la hoja de vida de cada funcionario que labora en el municipio, consolidación de información ante reconocimiento y pago de prestaciones sociales	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas

83.Administrativo	RESPONSABILIDAD CONTINGENTE Litigios y demandas (cod 9120) No se encontraron registros en la cuenta de orden Litigios y Demandas mientras que en el formato rendido en el SIA de controversias judiciales el valor aproximado es de 7019726 Esto indica	Dar cumplimiento Norma técnica 9126 PGCP	HACIENDA, CONTABILIDAD, TESORERIA Y JURIDICA	1 Realizar la debida gestión entre el área jurídica y contable ante la concertación de procesos que se adelantan a la fecha 2 Realizar el debido reconocimiento contable ante hechos probables como demandas arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales	1 establecer la necesidad del recurso humano para análisis gestión y verificación de soportes de esta cuenta 2 revisión y verificación de soportes que reposan en la hoja de vida de cada funcionario que labora en el municipio, consolidacion de informacion ante reconocimiento y pago de prestaciones sociales	100%	100%	15/08/2015	31/12/2015	20 semanas
-------------------	---	--	---	---	---	------	------	------------	------------	------------

SULY PEREIRA MENDEZ
ALCALDESA (DESIGNADA)
ADMINISTRACION MUNICIPAL PUERTO TEJADA - CAUCA

YANNY BEJARANO LLANOS
SECRETARIA DE PLANEACION

YERLY MARGOTH RODRIGUEZ ZAPATA
JEFE DE CONTROL INTERNO

ANGELICA MARIA BARONA MAYA
SECRETARIA DE HACIENDA

PAOLA TATIANA HURTADO
JEFE DE OFICINA JURIDICA

LYDA JENID MUÑOZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ESPECIALIZADO
CONTADORA

MAGALIER VIERA LUÑO
DIRECTOR TECNICO DE EDUCACION

RUBIEL ARMANDO CARABALI
SECRETARIO TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GOLDY DIAZ
TESORERIA